DOCUMENTOS INICIALES

Demarcación Hidrográfica del Ebro

Informe de las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas a los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión de tercer ciclo) de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (Plan Hidrológico del Ebro 2021-2027)

Junio 2019

Confederación Hidrográfica del Ebro

С	Documentos Inicial	es. Informe Consulta	Pública.	
_				

Índice

Informe de la Consulta Pública de los Documentos Iniciales

			Página
Introduc	ción		1
		aportaciones, observaciones y sugerencias recibidas y de sus	
respuest	tas mot	ivadas	2
1.	Ayun	ntamiento de Campoo de Yuso	2
	1.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	2
	1.2.	Respuesta	3
2.	Migu	el Ángel Toca Gutiérrez	3
	2.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	3
	2.2.	Respuesta	3
3.		eración de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro REBRO)	
	3.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	4
	3.2.	Respuesta	5
4.	Gene	eralitat de Catalunya	7
	4.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	7
	4.2.	Respuesta	10
5.	Ager	ncia Vasca del Agua (URA)	12
	5.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	12
	5.2.	Respuesta	15
6.	Asoc	ciación de empresas Turismo Deportivo de Aragón (TDA)	17
	6.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	17
	6.2.	Respuesta	18
7.	Asoc	ciación de empresas de Turismo Activo de Euskadi (AKTIBA).	20
	7.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	20
	7.2.	Respuesta	21
8.	Asoc	ciación Cántabra de Turismo Activo y Albergues (ACANTA)	21
	8.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	21
	8.2.	Respuesta	21
9.	Asoc	ciación de Caza y Pesca Barbastrense	21
	9.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	21
	9.2.	Respuesta	23

10.	Socie	dad Española de Ornitología (SEO / BirdLife)	24		
	10.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	24		
	10.2.	Respuesta	27		
11.	Comu	nitat de Regants del Pantà de Riudecanyes	30		
	11.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	30		
	11.2.	Respuesta	30		
12.	Bidasoa Kultur Zerbitzuak S.L.U. (BZK-Navarra Aventura)				
	12.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	31		
	12.2.	Respuesta	32		
13.	Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasvases (COAGRET)				
	13.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	32		
	13.2.	Respuesta	32		
14.	Asociación Española de Fabricantes de Tablero Contrachapado (AEFCON)				
	14.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	33		
	14.2.	Respuesta	34		
15.	Junta de Castilla y León				
	15.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	35		
	15.2.	Respuesta	35		
16.	Saltos del Cinca, S.A.				
	16.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	35		
	16.2.	Respuesta	36		
17.	Asociación de entes locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)				
		Aportaciones, observaciones y sugerencias			
	17.2.	Respuesta	38		
18.		nidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro y nidad de Regantes-Sindicato Agrícola del Ebro	39		
	18.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	39		
	18.2.	Respuesta	40		
19.	Endesa Generación				
	19.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	42		
	19.2.	Respuesta	44		
20.	Ayuntamiento de Lleida				
	20.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	46		
	20.2.	Respuesta	47		
21	Funda	ación Nueva Cultura del Agua	47		

	21.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	. 47			
	21.2.	Respuesta	. 53			
22.	llustre	Colegio Oficial de Geólogos	. 59			
	22.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	. 59			
	22.2.	Respuesta	. 60			
23.	Gobie	erno de Aragón	. 61			
	23.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	. 61			
	23.2.	Respuesta	. 63			
24.	Césai	r González Cebollada	. 64			
	24.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	. 64			
	24.2.	Respuesta	. 65			
25.	Asociación de Empresas de Deportes de Aventura y Turismo Activo del					
	Pallar	s Sobirà	. 67			
	25.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	. 67			
	25.2.	Respuesta	. 67			
26.	Ayuntamiento de Jaca					
	26.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	. 67			
	26.2.	Respuesta	. 68			
27.	Pedro	Luis Sáinz Terrado y Esteban Sáinz Barrera	. 68			
	27.1.	Aportaciones, observaciones y sugerencias	. 68			
	27.2.	Respuesta	. 69			

Introducción

Mediante Resolución de la Dirección General del Agua de 15 de octubre de 2018 (BOE del viernes 19 de octubre de 2018) se iniciaba el período para la consulta pública de los "documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión de tercer ciclo) correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro." por un periodo de 6 meses.

La consulta tuvo por tanto desde el 20 de octubre de 2018 al 19 de abril de 2019, periodo durante el cual se recibieron 27 escritos con aportaciones, observaciones y sugerencias.

En los puntos siguientes se listan y resumen las diferentes aportaciones, observaciones y sugerencias recibidas así como también las respuestas efectuadas.

Informe de las aportaciones, observaciones y sugerencias recibidas y de sus respuestas motivadas

1. Ayuntamiento de Campoo de Yuso

1.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

El Ayuntamiento de Campoo de Yuso realiza la propuesta de inclusión de determinadas medidas en el futuro Plan de cuenca, incluyendo en cada caso una breve justificación. Se citan a continuación estas medidas:

- **MEDIDA 1** Asistencia técnica. Amojonamiento del Embalse del Ebro y fincas patrimoniales colindantes.
- **MEDIDA 2** Estudio de Viabilidad. Escala para peces. Presa Arroyo del Embalse del Ebro.
- MEDIDA 3 Asistencia Técnica. Plan de ordenación silvopastoral del Embalse del Ebro.
- **MEDIDA 4** Proyecto de Obra y su ejecución. Red de Colas embalsadas en Campoo de Yuso.
- **MEDIDA 5** Proyecto de Obra y su ejecución. Mejora de EDAR Ribera Embalse Ebro. EDAR Orzales, Monegro, Villasuso, Bustamante, Quintanamanil, La Población, Lanchares y Corconte.
- MEDIDA 6 Plan de Gestión. "Zonificación de áreas náuticas". Elaboración Documento.
- MEDIDA 7 Proyecto de Obra y Ejecución. Puente Noguerol.
- **MEDIDA 8** Proyecto de Obra y su ejecución. Terminación de la Urbanización y equipamiento del Molino
- MEDIDA 9 Proyecto de Obra y su ejecución. Parque de Aves de Campoo de Yuso.
- **MEDIDA 10** Proyecto de Obra y su ejecución. Mejora de Subembalse Laguna de Lanchares.
- MEDIDA 11 Cesión a promotor. Parque Ambiental La Lastra.
- **MEDIDA 12** Proyecto de Obra y su ejecución. Islas de Tranquilidad en el Embalse del Ebro.
- MEDIDA 13 Proyecto de Obra y su ejecución. Embalse y Águila Pescadora.
- MEDIDA 14 Proyecto de Obra y su ejecución. Área recreativa en el Pinar de Corconte.
- MEDIDA 15 Proyecto de Obra y su ejecución. Club Náutico Deportivo "La Cotera".
- **MEDIDA 16** Proyecto de Obra y su ejecución. Restauración de los humedales explotados en la Turbera del Mediajo Frio-Campoo de Yuso.

MEDIDA 17 - Apoyo a Candidatura Lista Ramsar al Embalse del Ebro.

1.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Las medidas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria. Debe tenerse en cuenta que algunas de las que se proponen ya se han probado y no han tenido éxito o no parecen factibles.

2. Miguel Ángel Toca Gutiérrez

2.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

El Sr. Toca Gutiérrez realiza la propuesta de inclusión de determinadas medidas en el futuro Plan de cuenca, incluyendo en cada caso una breve justificación. Se citan a continuación estas medidas:

MEDIDA 1 - Proyecto de Obra y su ejecución. Remeandrificación y recuperación del cauce de 2 arroyos desviados en Cruce N-623 con N-232. Burgos.

MEDIDA 2 - Proyecto de Obra y su ejecución. Mota de cola en el Nava. Burgos.

MEDIDA 3 - Proyecto de Obra y su ejecución. Recuperación Humedal Molino Arnedo. Burgos.

MEDIDA 4 - Proyecto de Obra y su ejecución. Mantenimiento de los humedales provenientes de las sacas de arena.

MEDIDA 5 - Proyecto de Obra y su ejecución. Red de Humedales Orientales. Burgos.

2.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Las medidas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro (FEREBRO)

3.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Se presentan aportaciones, observaciones y sugerencias en relación a las siguientes temáticas:

Calidad

- Se propone una nueva clasificación de masas de agua tipo río muy modificadas (tabla 2.1.1. del Anejo 2) para denominar cauces que funcionan como colectores cuyo caudal proviene fundamentalmente de los retornos de la actividad agrícola, ganadera e industrial y cuya calidad, en consecuencia, viene condicionada por dicha actividad económica.
- 2. En estos cauces colectores sería necesario extender la exención para el cumplimiento de los objetivos ambientales más allá del 2027, conforme al artículo 4.5 de la DMA.
- 3. Para estos cauces colectores sería necesario analizar la influencia que dichos retornos ejercen en el estado ecológico del río natural al que desaguan.
- 4. Habría que favorecer a aquellos sistemas que minimizan los volúmenes de retornos de riego. El método actual, basado en el criterio de concentración perjudica a los sistemas de riego que presentan mayor eficiencia, menores retornos y mayor concentración dentro del colector.

Costes

- 5. Justificar los importes asociados a la contaminación difusa que se estiman en 110 millones de €.
- 6. No aplicar los importes asociados a la recuperación de costes ambientales al regadío, ya que el origen de la contaminación difusa no viene asociado directamente a la actividad de riego.
- 7. En la página 203 se especifica que el 30% de los costes de inversión en materia de regulación es no repercutible por destinarse a la gestión de avenidas. Se sugiere aplicar este mismo criterio a los costes de mantenimiento de la infraestructura.
- 8. Para embalses situados fuera de DPH y titularidad de Acuaes, se sugiere analizar su contribución a la laminación de avenidas con objeto de no repercutir el coste de inversión, operación y mantenimiento de dicho embalse a los usuarios.
- 9. Se sugiere incluir alguna referencia en el documento sobre los efectos positivos de la actividad agraria en el medio, y si es necesario, cuantificarlas económicamente.
- 10. Se reitera la necesidad de cuantificar el efecto favorable del regadío en el medioambiente si es que, como se especifica en los documentos iniciales, los datos

- de la planificación hidrológica servirán de base para el establecimiento de un posible tributo ambiental y de ayudas de la PAC.
- 11. Se indica la idoneidad de aplicar medidas que favorezcan el buen estado ecológico incluso de los cauces colectores (ejemplo de esto son las medidas de reutilización).
- 12. Se considera que los tributos hidroeléctricos han de ser finalistas y repercutirse en el territorio donde producen efecto. Es decir, el canon concesional por los efectos ambientales de un aprovechamiento hidroeléctrico en una masa de agua debería emplearse en dicha masa de agua y no destinarlo a aspectos que no tengan relación con la misma.
- 13. Se debiera exigir a la Comunidad Autónoma que aplique fondos a la recuperación de masas de agua con cargo a los impuestos de tipo medioambiental.

Limpieza del río Ebro

14. Se sugiere la inclusión en el documento de alguna referencia a la limpieza y mantenimiento del cauce del Ebro y tramos finales de afluentes que desembocan en el mismo. Modificación de los límites de espacios naturales protegidos de la ribera con el fin de limpiar y minimizar efectos de las avenidas. Modificación de la normativa vigente sobre inundaciones con el fin de dar un tratamiento uniforme al río. Recordar la obligación del Organismo de Cuenca de realizar actuaciones de mantenimiento y conservación del cauce que constituye dominio público hidráulico.

3.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Calidad

- 1. La Directiva Marco del Agua solo contempla cuatro categorías para las masas de agua: Ríos; Lagos; Transición (en las cercanías del medio marino); Costeras.
 - Dentro de cada categoría la naturaleza puede ser natural, muy modificada o artificial. Muy modificada es cuando existiendo previamente una masa de agua superficial natural, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, ha experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.
 - No pueden crearse categorías al margen de las citadas y la que indudablemente ha de corresponder a la Clamor Arga es la de "río muy modificado".
- 2. Las exenciones se estudiarán y valorarán en la elaboración del Plan Hidrológico. La Directiva Marco del Agua establece su plazo límite en 2027. Más allá de este plazo se está pendiente de la revisión que se vaya a producir de la Directiva y donde esto es uno de los temas claves.
- 3. Se tiene en cuenta el análisis de los efectos de unas masas de agua sobre otras, pero la evaluación del estado o potencial debe realizarse para cada masa de agua individualmente.

4. Se coincide totalmente en la importancia de tener en cuenta los valores másicos de la contaminación y no solo las concentraciones, y así ha sido transmitido por este Organismo en varias ocasiones para que la normativa pueda cambiar en ese sentido.

Costes

5. 110 millones de € es el coste ambiental total estimado para la agricultura y ganadería. De ellos se estiman 77,6 millones de € por contaminación difusa, tal y como se recoge en el Estudio General de la Demarcación.

Contaminación difusa Valoración basada en el coste estimado que resultaría de someter los purines generados por las nuevas cabezas de ganado porcino desde 1999 a tratamiento biológico, así como en el coste de las medidas no ejecutadas del plan hidrológico a cualquier horizonte para la reducción de la contaminación difusa. Coste anual: 77,6 millones de € Programa, calendario, EGD y fórmulas de consulta

- 6. Aunque puede haber otras fuentes menores de contaminación difusa, es indudable que son las actividades agroganaderas las mayores generadoras de este tipo de contaminación. El cálculo de la recuperación de costes se hace de forma general, pero sin duda a la hora de establecer mecanismos para la recuperación de los costes ambientales se habrá de tener en cuenta el principio "quien contamina paga", identificando adecuadamente a cada actor.
- 7. En el caso de la operación y mantenimiento el beneficio general está ya considerado en el cálculo del coste, pues el análisis se hace exclusivamente con los costes que se repercuten a los usuarios.
- 8. La repercusión de costes en los embalses construidos por ACUAES están sujetos al convenio que se haya firmado con los beneficiarios.
- 9. Se acepta y se añade en la página en el punto 4.3.1.2 Costes de los servicios del agua el siguiente párrafo:
 - Aparte de los costes ambientales, las diferentes actividades o usos pueden tener también externalidades ambientales positivas. Así la actividad agraria puede actuar como fijador de CO₂ atmosférico (aunque se pueden producir otros gases de efecto invernadero), ayudar al control de la desertificación y luchar contra la despoblación y sus efectos ambientales por el abandono de tierras. La actividad hidroeléctrica también implica una producción energética generalmente más limpia en la producción de gases de efecto invernadero: exenta de emisiones de CO₂, aunque pueden también darse emisiones de metano desde los embalses.
- 10. El Esquema Provisional de Temas Importantes incluirá una ficha sobre recuperación de costes donde se analizarán las alternativas para incrementar el

grado de recuperación de los costes. Se prevé incluir una clasificación socioeconómica de las unidades de demanda que sirva como base para aplicar excepciones a la recuperación de costes. Los criterios para estas excepciones incluyen indicadores poblacionales, pero también agrícolas y ambientales.

- 11. Se coincide en la oportunidad de ese tipo de medidas de reutilización por parte de los usuarios y se considerará para el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.
- 12. El Esquema Provisional de Temas Importantes incluirá una ficha sobre recuperación de costes donde se hará referencia a este tema. No obstante, las materias tributarias deben regularse por ley por lo que excede el campo de decisión del Plan Hidrológico.
- 13. Ídem 12.

Limpieza del río Ebro

14. Los aspectos sobre la gestión de inundaciones deben tratarse en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. No obstante, en el Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración), en la ficha denominada "Necesidad de mejorar el estado hidromorfológico de las masas de agua superficial", se incluirán los criterios generales a seguir para las actuaciones en cauces. Por otro lado se da traslado de sus observaciones al equipo encargado de la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

4. Generalitat de Catalunya

4.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

- 1. Se desarrolla el contexto en el que se plantean las siguientes observaciones:
- 2. Identificación y delimitación de masas de agua

En el apartado 4.1.6.4 del "Estudio General de la Demarcación" se proponen cambios en las masas de agua.

2.1. Ríos

De las propuestas de modificación hay dos casos en que se propone eliminar una masa de agua correspondiente a un río temporal (ES091MSPF170 y ES091MSPF176), añadiéndola a la masa de agua donde desemboca, que es el Ebro. Estos cambios no se consideran correctos por dos motivos: en primer lugar, se está eliminando una masa de agua que, aunque tenga un régimen hidrológico temporal, debe ser evaluada y gestionada. Es verdad que hasta ahora no se disponía de un protocolo claro para la evaluación de estas masas de agua tan temporales, porque es complicado obtener las condiciones para poder determinar indicadores biológicos y fisicoquímicos. Pero de cara al tercer ciclo de planificación se están desarrollando protocolos hidromorfológicos (se prevé la modificación del Real Decreto 817/2015), a partir de los cuales se facilitará la evaluación y gestión de este tipo de masas de aqua.

En segundo lugar, la masa de agua a la que se quiere juntar el río temporal es el eje del Ebro, masa con unas condiciones naturales y presiones antrópicas completamente distintas. No se considera adecuado unir dos tipologías tan distintas de río, puesto que la gestión en ellas puede ser completamente distinta.

Por otro lado, respecto la delimitación de la masa ES091MSPF738, riu de Sant Nicolau, se propone considerar la masa agua hasta el complejo lagunar San Nicolás (6 km de distancia del Estany de Llebreta), puesto que hasta estos lagos se cumplen criterios hidrológicos y de dimensiones de la cuenca que sugieren su inclusión como masa de agua.

Seguidamente se detallan las propuestas para los distintos cambios en ríos:

Código	Consideraciones a las propuestas de cambio
ES091MSPF1800	Se considera correcto
ES091MSPF1811	Se considera correcto
ES091MSPF170	No se considera adecuado eliminar la masa de agua, e incorporar el Riu de la Cana a la masa de agua ES091MSPF459.
ES091MSPF176 No se considera adecuado eliminar la masa de agua, e incorporar el Riu Sec a la masa de agua ES091MSPF461.	
ES091MSPF151	Se considera correcto
ES091MSPF646	Se considera correcto
ES091MSPF712	Se considera correcto
ES091MSPF713	Se considera correcto
ES091MSPF716	Se considera correcto
ES091MSPF721	Se considera correcto
ES091MSPF734	Se considera correcto
ES091MSPF738 Se propone delimitar la masa agua hasta el complejo lag San Nicolás (6 km de distancia del Estany de Llebreta), par que hasta estos lagos se cumplen criterios hidrológicos y dimensiones de la cuenca como para ser considerado comasa de agua. Se sugiere que el nombre de la masa de agua se expres catalán, puesto que son los topónimos propios de la zona otros ríos así se ha realizado).	
ES091MSPF801	Se considera correcto
ES091MSPF842	Se considera correcto
ES091MSPF855	Se considera correcto.
ES091MSPF788	Se considera correcto.
ES091MSPF152	Se considera correcto.
ES091MSPF171	Se considera correcto.
ES091MSPF459	No se considera adecuado añadirle un río temporal (ver comentarios para la masa ES091MSPF170)
ES091MSPF461	No se considera adecuado añadirle un río temporal (ver comentarios para la masa ES091MSPF176)
ES091MSPF622	Se considera correcto.
ES091MSPF433	Se considera correcto.

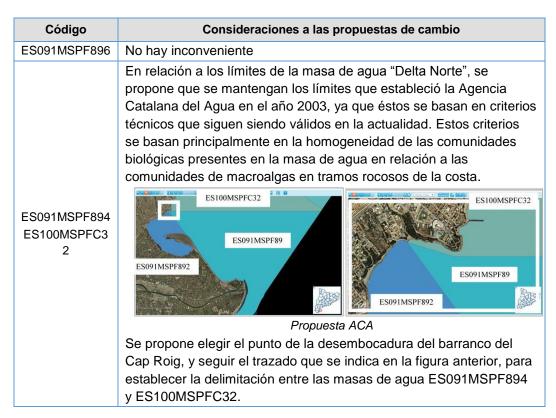
2.2. Embalses

Los cambios propuestos para los embalses de Albagés, Terradets, Balaguer i Guiamets se consideran correctos.

Los cambios en la delimitación de la masa ES091MSPF1679 también se consideran correctos.

2.3. Aguas Costeras

En primer lugar, hay que tener en cuenta que el límite de la Demarcación de Cuencas Internas de Cataluña está aprobado por Decreto 31/2009, de 24 de febrero, por el que se delimita el ámbito territorial del Distrito de Cuenca Hidrográfica o Fluvial de Catalunya y se modifica el Reglamento de la planificación hidrológica, aprobado por Decreto 380/2006, de 10 de octubre. Y también está establecido en el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, que ha sido posteriormente modificado mediante los Reales Decretos 29/2011 y 1626/2001. Por tanto, mediante los anteriores Decretos y Reales Decretos mencionados, la delimitación de las masas de agua costeras tanto de la Demarcación de la Cuenca Hidrográfica de Catalunya, como de la Demarcación Hidrográfica de la cuenca del Ebro, y el límite entre unas y otras, están bien definidas.



2.4. Masas de agua subterránea

La propuesta de nueva delimitación de masas de agua se realiza teniendo en cuenta únicamente características geológicas, de manera que se engloban en una misma masa materiales con las mismas litologías, independientemente de si estos materiales están o no conectados hidráulicamente.

La DMA define masa de agua como "un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos". Se considera que, con esta delimitación tan extensa, deben existir diferentes volúmenes de agua diferenciados y que no existe ninguna relación entre ellos.

En masas de agua tan extensas definidas tan sólo según criterios geológicos, se considera complicado asegurar la implementación de los elementos clave de la Directiva Marco del Agua como la protección de las aguas, el análisis de presiones e impactos, el establecimiento de los programas de control, definición de objetivos de calidad y valoración de las masas y los programas de participación pública.

Teniendo en cuenta la Guía número de 2 de la Comisión Europea de Identificación de las masas de agua, los objetivos ambientales definidos en las masas de aguas y las medidas que se requieren para conseguirlos dependen del estado de la masa de agua. En masas tan extensas, podrían existir ámbitos con estados cualitativos o cuantitativos muy diferentes y que se deberían tener en cuenta en la delineación de las masas de agua.

Este hecho impediría por tanto la implementación de políticas de gestión del agua en la misma masa de agua que sean eficientes y efectivas para toda la extensión de la misma. En este sentido las medidas de gestión que se apliquen en una zona determinada de la masa no se verán reflejadas en otra parte de la misma masa de agua.

2.5. Revisión de toponimias de las masas de agua

Se sugiere la revisión y, si procede, el cambio en la designación de toponimias de algunas de las masas de agua situadas en Cataluña atendiendo a la homogenización de criterios y a su mayor comprensión por parte de la población que habita las zonas mencionadas.

3. Autoridades Competentes

Se formulan observaciones a los diferentes apartados en los que se estructura el Anejo 1 en cuanto a la distribución de competencias y funciones.

4.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

2. Identificación y delimitación de masas de agua

2.1. **Ríos**

En cuanto a las propuestas sobre las masas de agua:

ES091MSPF170: Como bien dicen, esta masa solo cumple uno de los criterios establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica para ser considerada como masa de agua, por lo que independientemente de otras consideraciones, no debe ser considerada como tal.

Otras masas de agua superficiales que también tienen carácter temporal sí cumplen con los criterios de la IPH. Por ejemplo: ES091MSPF150, "río Farfaña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre"; o ES091MSPF177, "barranco de la Riera del Compte desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro".

Es decir, primero debe considerarse si se cumplen los criterios para ser identificada como masa de agua y solo posteriormente se verá si es un río de carácter temporal y para su evaluación de estado se podrán utilizar los resultados del proyecto TRIVERS y los nuevos protocolos hidromorfológicos que modifiquen el Real Decreto 817/2015.

ES091MSPF176: Como bien dicen, esta masa solo cumple uno de los criterios establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica para ser considerada como masa de agua, por lo que independientemente de otras consideraciones, no debe ser considerada como tal.

Otras masas de agua superficiales que también tienen carácter temporal sí cumplen con los criterios de la IPH. Por ejemplo: ES091MSPF150, "Río Farfaña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre"; o ES091MSPF177, "Barranco de la Riera del Compte desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro".

Es decir, primero debe considerarse si se cumplen los criterios para ser identificada como masa de agua y solo posteriormente se verá si es un río de carácter temporal y para su evaluación de estado se podrán utilizar los resultados del proyecto TRIVERS y los nuevos protocolos hidromorfológicos que modifiquen el Real Decreto 817/2015.

ES091MSPF738: Se acepta. Se crea una nueva masa de agua ES091MSPF1815 "Río San Nicolás desde su nacimiento hasta el Estany de la Llebreta".

2.2. Embalses

2.3. Aguas Costeras

Se acepta la propuesta y se corrige la delimitación.

2.4. Masas de agua subterránea

Debido a las dudas suscitadas por la propuesta de delimitación de masas subterráneas para cubrir todo el territorio de la demarcación, manifestadas tanto en sus observaciones como en otras recibidas, se ha decidido anular la propuesta incluida en los documentos iniciales y no modificar la delimitación existente debido a la baja permeabilidad general de los materiales afectados.

2.5. Revisión de toponimias

Se añade un campo complementario con los toponímicos propuestos para la descripción de las masas de agua.

2.6. Autoridades competentes

Se mejora el contenido del Anejo 1 teniendo en cuenta sus observaciones.

5. Agencia Vasca del Agua (URA)

5.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Se aportan sugerencias en relación a los siguientes aspectos:

2. Identificación, delimitación y caracterización de masas de agua

GRAFÍA DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Comparando las masas de agua superficiales con la red de drenaje real - la cobertura de la URA se apoya en el MDT generado a partir de datos LIDAR de 1m de resolución -, se aprecian desviaciones de trazado. Se exponen gráficamente algunos ejemplos de estas diferencias en masas de la categoría río.

Se solicita una actualización en la delimitación de la totalidad de las masas de agua superficiales a lo largo del tercer ciclo de planificación.

NUEVAS MASAS DE AGUA

Se propone la división de la masa "Río Zadorra desde la Presa de Ullivarri-Gamboa hasta el río Alegría" (ES091MSPF243). Se trata de ríos con muy diferentes características hidrológicas, presiones e impactos.

ELIMINACIÓN DE MASAS

Se considera necesario mantener la masa de agua Riomayor (ES91MSPF88) con el fin de realizar un adecuado seguimiento de su estado, garantizándose así que la presión (EDAR Elciego) no genere impactos significativos.

Otras masas de agua menores sí podrían eliminarse, en general a través de su integración en las masas de agua adyacentes,

- Río Padrobaso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Bayas (ES091MSPF1701)
- Cabecera del Inglares (ES091MSPF492)
- Cabecera del Albina (ES091MSPF789)

CAMBIO DE LA CATEGORÍA NATURAL A MUY MODIFICADA

Las masas de agua Laguna de Carravalseca (ES091MSPF992) y Laguna del Musco (ES091MSPF1037) deberían conservar la categoría de Natural pues las alteraciones que sufrieron en un pasado (regularización del terreno para el cultivo de la vid en Carravalseca y dren longitudinal para cultivo en Musco) han sido mitigadas/anuladas en un grado suficiente para su consideración como Natural.

- OTRAS MODIFICACIONES EN LA DELIMITACIÓN

Se propone un cambio en la delimitación de las dos masas del eje del río Baia (ES091MSPF485 y ES091MSPF240) trasladando ambas masas hacia el norte, hasta el entorno en el cual se inicia la infiltración del caudal del río Baia.

Se propone trasladar hacia aguas arriba (al igual que las masas anteriores) las masas del río Zadorra (ES091MSPF249 y ES091MSPF247) justo antes del vertido de la depuradora de Crispijana que es una de las presiones más significativas del río Zadorra.

MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA MASA DE AGUA

Se propone una serie de cambios adicionales a la denominación de otras masas de agua.

Nombre original	Nombre propuesto				
Rio Araquil desde su nacimiento hasta el río Alzania (inicio del tramo canalizado).	Río Arakil desde su nacimiento hasta el río Altzania (inicio del tramo canalizado).				
Rio Alzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (inicio del tramo canalizado).	Río Altzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arakil (inicio del tramo canalizado).				
Embalse de Albiña.	Embalse de Albina.				
Río Albiña desde la Presa de Albiña hasta la cola del Embalse de Urrúnaga.	Río Albina desde la Presa de Albina hasta la cola del Embalse de Urrúnaga.				
Río Albiña desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Albiña.	Río Albina desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Albina.				
Río Ega I desde el río Ega II hasta el río Istora (incluye río Istora).	Río Ega I desde el río Ega de Azazeta hasta el río Istora (incluye río Istora).				
Río Ega I desde su nacimiento hasta el río Ega II (incluye ríos Ega y Bajauri).	Río Ega I desde su nacimiento hasta el río Ega de Azazeta (incluye ríos Ega y Bajauri).				
Río Ega II desde el río Sabando hasta su desembocadura en el río Ega I (incluye ríos Sabando e Izki).	Río Ega de Azazeta desde el río Sabando hasta su desembocadura en el río Ega I (incluye ríos Sabando e Izki).				
Río Ega II desde su nacimiento hasta el río Sabando (incluye ríos Igoroin y Bezorri).	Río Ega de Azazeta desde su nacimiento hasta el río Sabando (incluye ríos Igoroin y Berrozi).				
Río Urquiola desde su nacimiento hasta la cola del	Río Urkiola desde su nacimiento hasta la cola del				

3. Estudio de Presiones e Impactos

3.1. Masas de Agua Superficiales

Se considera necesario que en los casos en los que se ha identificado impacto de acuerdo con los resultados de los programas de seguimiento, se identifique la presión (o presiones) significativa que tenga una relación directa con la naturaleza del impacto, y se califique como masa en riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales.

Se considera necesario tener en cuenta toda la información analítica disponible para evaluar de la forma más completa y detallada el estado de las masas de agua.

Se adjunta información de actualización de presiones morfológicas en las masas de agua del País Vasco.

Embalse de Urrúnaga (incluye ríos Iraurgi y Olaeta).	Embalse de Urrúnaga (incluye rios Iraurgi y Olaeta).				
Río Iriola desde su nacimiento hasta cola del Embalse	Río Iñola desde su nacimiento hasta cola del Embalse				
de Urrúnaga.	de Urrúnaga.				

Se realiza una propuesta para la modificación de la Tabla 64. *Relación de masas superficiales en riesgo de no alcanzar el buen estado*. En dichas modificaciones propuestas:

- Se ha completado y matizado la información correspondiente a aquellas masas de agua en las que se propone mantener la situación de "en riesgo", introduciendo en su caso indicadores de impacto adicionales y concretando, en la medida de lo posible, la identificación de presiones significativas.
- Se propone eliminar de las tablas de masas con impacto y en riesgo los embalses de Albina y Urrunaga.
- Se han incluido en la tabla dos masas de agua con identificación inicial de impacto pero sin riesgo por parte de la CHE.
- Río Inglares, la Agencia ha realizado y remitido a la CHE en 2018, un completo dossier acerca del estado de esta masa de agua, su problemática y las actuaciones que serían preciso desarrollar para asegurar el cumplimiento de sus objetivos medioambientales.
- Teniendo en consideración los resultados de las redes de seguimiento de URA, se identifican una serie de masas de agua con impactos comprobados y se considera deberían estar reflejadas en los documentos como masas impactadas y en riesgo de incumplir los objetivos ambientales.

3.2. Masas de Agua Subterránea

Se solicita que las masas de agua Laguardia, Cuartango-Salvatierra, Sierra de Cantabria y Sinclinal de Treviño sean retiradas de la relación de masas con impacto.

Se considera conveniente matizar presiones en las masas verdaderamente impactadas y en riesgo (Aluvial de Miranda de Ebro y Aluvial de Vitoria), en la actualidad estos acuíferos no están siendo explotados de forma significativa, por lo que se sugiere que dicha presión no figure en dichas masas de agua.

En la siguiente tabla se resume la propuesta:

			ACTL	JAL	Mole			PROPUES	TA
The second of the second of		IMPACTO		RIESGO PRESIÓN		IMPACTO			PRECIÓN
COD. MASA	MASA	ORG	CHEM	2016	PRESIÓN	ORG	CHEM	RIESGO	PRESIÓN
ES091MSBT009	Aluvial de Miranda de Ebro	Sí, Cloruros. Orgánicos semivolatelites (2(3H) Benzotiazolano)	SI	SI	Difusa Extracción de agua Otras	SI	SI	SI	2.2. Difusa agricultura 1.3. Vertido industrial Planta IED (accidental)
ES091MSBT012	Aluvial de Vitoria	Sí, nitratos	SI	SI	Difusa Extracción de agua Otras	SI	SI	SI	2.2. Difusa agricultura
ES091MSBT046	Laguardia		SI	No				No	
ES091MSBT013	Cuartango- Salvatierra		SI	No				No	
ES091MSBT022	Sierra de Cantabria		SI	No			a a	No	34
ES091MSBT008	Sinclinal de Treviño	14	SI	No				No	

Tabla 2. Tabla resumen de presiones, impacto y riesgo para las masas de agua subterránea (ORG-Contaminación orgánica y CHEM- Contaminación química).

4. Análisis económico del agua

En el apartado de recuperación de costes de los servicios del agua se expone muy brevemente la metodología empleada en la generación de las tablas resumen finales de volúmenes empleados, costes e ingresos sin mención a datos territorializados.

En cuanto a las fuentes de información utilizadas para la estimación de las inversiones no se menciona explícitamente la Diputación Foral de Álava, la cual tiene un importante papel financiador en este territorio histórico.

En el apartado de caracterización económica de los usos tampoco hay apenas ningún tipo de desagregación territorial. Hay un punto destacable relativo a la central hidroeléctrica de Barazar que turbina recursos del Zadorra; aparece citada en el texto de los documentos iniciales (página 258) como una de las más importantes y productivas, sin embargo, no figura en la Tabla 103 que reúne a las principales centrales consideradas estratégicas en dicha demarcación, según REE, 2014. La mencionada central debería incluirse en la Tabla 103 de los documentos iniciales.

5.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

2. Identificación, delimitación y caracterización de masas de agua

En cuanto a la mejora de la precisión en la delimitación de las masas de agua, tal y como se solicita, y se expone en los documentos iniciales, con la información del Instituto Geográfico Nacional se mejorará la delineación de las masas de agua superficiales.

En cuanto a las masas de agua que sufren modificaciones, se aceptan los siguientes cambios sobre la propuesta recogida en los documentos iniciales, porque haciendo una revisión cumplen con los criterios de la Instrucción de Planificación Hidrológica:

- La masa de agua ES091MSPF243 "Río Zadorra desde la Presa de Ullívarri-Gamboa hasta el río Alegría" se divide en tres: Zadorra desde Ullívarri hasta desembocadura del Santa Engracia; Santa Engracia desde Urrúnaga hasta su desembocadura en el Zadorra; y Zadorra desde la desembocadura del Santa Engracia hasta la canalización de Vitoria.
- Se recupera la masa de agua ES091MSPF88, "Río Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro".
- Se eliminan las masas de agua ES091MSPF1701, "Río Padrobaso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Bayas"; ES091MSPF492, "Río Inglares desde su nacimiento hasta la población de Pipaón" y ES091MSPF789, "Río Albiña desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Albiña".
- Se recupera la categoría natural de las lagunas de Carravalseca (ES091MSPF992) y Musco (ES091MSPF1037)

Por otro lado, en cuanto a la delimitación de las masas del río Bayas (ES091MSPF485 y ES091MSPF240), por la experiencia y las visitas de campo realizadas, y en coherencia

con la descripción (hasta o desde la captación de Vitoria), no se considera que haya motivación para el cambio.

También entendemos que el caso del límite entre las masas de agua del Zadorra (ES091MSPF249 y ES091MSPF247) no conviene alterar los criterios con que llevaron a la fijación de sus límites, habida cuenta que el resultado práctico es el mismo.

Las masas de agua son la base para la evaluación del estado, y todo lo con ello relacionado. Por ello consideramos que, en aras de una correcta identificación de tendencias y facilitar la comparabilidad entre ciclos de planificación, no conviene hacer cambios en las masas de agua salvo que se encuentren muy justificados.

Finalmente, se añade un campo complementario con los toponímicos propuestos para la descripción de las masas de agua.

3. Estudio de Presiones e Impactos

3.1 Masas de Agua Superficiales

Teniendo en cuenta sus observaciones sobre la relación presión-impacto-riesgo y para mejorar la coherencia en la descripción del riesgo en los documentos iniciales, se añade una nueva tabla en el apartado 4.2.5. que incluye las masas catalogadas de riesgo medio (mostradas en la figura 94, renumerada 95), modificando a su vez el párrafo que ha de preceder a estas tablas, que es sustituido por el siguiente texto:

Con todo ello, se estima que se encuentran en riesgo de no alcanzar el buen estado/potencial ecológico o químico las masas de agua superficiales que se listan seguidamente y su relación con las presiones que se indican en las propias Tabla 64 (riesgo alto) y Tabla 65 (riesgo medio), así como en la Figura 95.

En la evaluación del estado de las masas de agua a realizar para la revisión del Plan Hidrológico se tendrá en cuenta la información analítica disponible de la Agencia Vasca del Agua. Se agradece el disponer de dicha información e igualmente se agradece la información hidromorfológica suministrada. Actualmente, conforme al Real Decreto 817/2015, el indicador utilizado para la evaluación del estado es el Índice de calidad del bosque de ribera (QBR), pero en la aplicación del "Protocolo de caracterización hidromorfológica de las masas de agua río" (MITECO, 2019), se utilizarán otros.

En cualquier caso, el inventario de presiones se encuentra en proceso de actualización, por lo que para la revisión del Plan Hidrológico se contará con una nueva versión para la cual se utilizará la última información disponible, como la que nos aportan de presiones hidromorfológicas. Igualmente el riesgo será recalculado para la revisión del Plan Hidrológico.

Como se dice más arriba, la inclusión de la nueva Tabla 65 (riesgo medio) corrige alguna de las cuestiones planteadas para masas de agua concretas. El resto se valorarán para la revisión del Plan Hidrológico.

3.2 Masas de agua subterránea

A partir de sus observaciones se revisa la información concluyendo lo siguiente:

- Masa de agua ES091MSBT046 Laguardia: Uno de los puntos de control presenta concentraciones de nitratos por encima de 50 mg/L, por lo que la masa se considera impactada aunque el impacto sea muy local.
- Masa de agua ES091MSBT013 Cuartango-Salvatierra: pasa a considerarse "no impactada", conforme a su propuesta.
- Masa de agua ES091MSBT022 Sierra de Cantabria: pasa a considerarse "no impactada", conforme a su propuesta.
- Masa de agua ES091MSBT008 Sinclinal de Treviño: Tres puntos presentan concentraciones por encima de 50 mg/L, por lo que la masa se considera impactada.

Todas ellas se siguen considerando sin riesgo, tanto por no tener impacto como por tenerlo bajo.

En la revisión del Plan Hidrológico podrán seguirse valorando todas estas cuestiones

4. Análisis económico del agua

El análisis de la recuperación de costes de los servicios del agua de los documentos iniciales trata de hacer un esfuerzo de síntesis sobre el complejo mapa institucional de los servicios del agua y sus instrumentos económicos y con distintos niveles de desagregación territorial, que debe agregarse o incluso para ciertos elementos extrapolarse para el conjunto de la demarcación. Dentro de toda la información utilizada se ha tenido en cuenta el papel de la Diputación Foral de Álava, tanto en materia de regadíos con de servicios de agua urbana, aunque no se haya nombrado explícitamente.

Se acepta la observación sobre la central hidroeléctrica de Barazar, se corrige el error y se incluye en la tabla correspondiente.

6. Asociación de empresas Turismo Deportivo de Aragón (TDA)

6.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

PRIMERO: Se considera escaso el tiempo transcurrido entre la jornada informativa de los documentos iniciales el pasado día 14 de marzo y el plazo final de alegación. Tampoco se entiende que habiendo sido publicados estos documentos el pasado mes de octubre, se haya pospuesto al mes de marzo su divulgación a todos los actores implicados en la planificación hidrográfica del Ebro.

SEGUNDO: Se reivindica la consideración del turismo como un sector económico de importancia similar a la agricultura, la industria o la generación hidroeléctrica, y no como "usos recreativos". Esta consideración es la que aparece en los documentos iniciales en los capítulos de caracterización de los usos del agua (cap. 4.3.2.) e inventario de presiones (tabla 40 relativa a la caracterización del inventario de presiones).

TERCERO: La asociación TDA discrepa con las cifras que se publican en los documentos iniciales acerca del valor económico que representan los usos de navegación y deportes

de aventura. Incluyendo el Turismo Activo en ríos y barrancos sin incluir el turismo generado en pantanos (pesca, kite-surf, actividades acuáticas...) se estiman por lo menos 825.000 actividades con un valor económico directo de casi 29 millones de euros.

Cabe además resaltar que se tendría que tener en cuenta el valor económico indirecto ligado al turismo de aventura. En valles del Gállego, del Ésera o de la Noguera-Pallaresa, el turismo ligado a las aguas bravas ha permitido frenar la despoblación siendo un claro motor de desarrollo rural en auge (por ejemplo el PIB del turismo en el Pallars es del 40%).

En virtud de lo anterior se solicita conocer los datos manejados para la realización de la valoración económica y la realización de un serio estudio del impacto económico del turismo activo en la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

CUARTO: Dada la importancia creciente del Turismo Activo dinamizador de las zonas rurales con un uso no privativo del agua, se considera que en la "Tabla 3. Miembros del Comité de Autoridades Competentes de la demarcación según la consulta realizada en la Secretaría General de la CHE el 15 de marzo de 2018" falta por lo menos un miembro del ámbito turístico a nivel estatal y/o a nivel autonómico.

QUINTO: Aunque el golf está considerado como un uso recreativo al igual que otras actividades de Turismo Activo resulta injustificable que en la Tabla 67 - "Servicios del agua en la demarcación y volúmenes utilizados año 2016/17" o en la Tabla 68 – "Servicios del agua en la demarcación. Agentes prestatarios y tributos aplicables" tenga un tratamiento diferente al resto de actividades de turismo activo siendo clasificado como Industria (golf)/Energía.

SEXTO: El turismo activo ha de ser considerado como un factor determinante de los usos del agua (capítulo 4.3.3) y la previsión de evolución de demandas y presiones a 2027 (4.3.4) debe contemplar la creación de nuevas concesiones para uso turístico.

SÉPTIMO: Con fecha 19/12/2017 se solicitó al Presidente de la Confederación la inclusión de un representante del sector del Turismo Activo en el Consejo del Agua de la Demarcación. A fecha de hoy no ha habido respuesta. Se considera que el Tercer Ciclo de Planificación puede ser una oportunidad para ratificar dicha demanda.

OCTAVO: La próxima planificación hidrológica tendrá que tener en cuenta la petición del Instituto Aragonés del Agua realizado a la Comisaría de Aguas para la solicitud de navegación conjunta y consideración de masa única a efectos de navegación de los embalses de Mediano y Grado.

6.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERO: Aparte de la publicación en el BOE del inicio de la consulta pública, se ha difundido por otros medios (nota de prensa, web, redes sociales, etc.). A la reunión de difusión se ha convocado a todos aquellos que en algún momento habían manifestado algún interés por el proceso de planificación o habían participado en alguna reunión previa.

No obstante, para próximas reuniones se hará una convocatoria más extensa al objeto de mejorar la participación de los usos recreativos. De hecho, la CHE tiene gran interés en sumar a los usos recreativos en el proceso participativo.

SEGUNDO: Que se considere un uso recreativo no está reñido con que al mismo tiempo se considere una actividad económica. Por ello se recoge en el punto 4.3.3.2 "Turismo y ocio", como una parte más de la "Caracterización económica de los usos del agua".

TERCERO: Conscientes de la importancia económica creciente de los usos lúdicos se ha venido haciendo un esfuerzo de caracterización económica de este tipos de usos. Se trata de una caracterización no sencilla dado las múltiples actividades que reúnen, como los diferentes actores que toman parte.

Entre los estudios realizados a lo largo del tiempo encontramos:

- CHE (1998). Descripción de los usos lúdicos desarrollados en los embalses de la cuenca del Ebro. Consultor: Javier del Valle Melendo.
- CHE (2003). Valoración económica preliminar de las funciones medioambientales del agua en la cuenca del Ebro. Consultor: EIN S.L.
- CHE (2010). Estudio socioeconómico de los usos recreativos comunes en la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Aproximación al análisis e identificación de gaps. Consultor: Graciela Ferrer

Además, la información fue recopilada en:

- Hernández Mora, N, et al. (2013): Proyecto PREEMPT. La sequía 2005-2008 en la Cuenca del Ebro. Vulnerabilidad, impactos y medidas de gestión.

Todos estos estudios, que están a su disposición si lo desean, y en particular los últimos, son los utilizados para dar las cifras, que no obstante entendemos desactualizadas, tanto en el Estudio General de la Demarcación sometido a consulta pública como en la web. Estamos trabajando en su mejora y para ello estaremos encantados de colaborar con las Asociaciones de Turismo Activo.

A falta de disponer de mejor información, no tenemos ningún inconveniente en complementar la información de la caracterización económica del Estudio General de la Demarcación con la aportada por ustedes, lo cual agradecemos, y así lo realizamos.

CUARTO: Conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo, 1/2001, de 20 de julio) el Comité de Autoridades Competentes se crea "para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las aguas", e incluye a las diferentes administraciones públicas con competencias en aprovechamiento, control y protección de las aguas.

QUINTO: En las tablas que se citan se les referencia en los "servicios de agua de reutilización", porque el golf es una actividad que usa en ciertos casos aguas reutilizadas provenientes de la depuración de aguas residuales.

SEXTO: El capítulo 4.3.4 se dedica a la "Previsión de evolución de demandas y presiones a 2027". El objeto de este capítulo es estimar cómo evolucionarán las presiones humanas

sobre las aguas y las extracciones de agua (demandas) para a su vez tener una idea de cómo puede verse afectado el estado de las masas de agua.

Incluir a los usos turísticos, recreativos, en este capítulo no tiene mucho sentido, pues a pesar de su previsible crecimiento, con carácter general no genera ni presiones ni demandas sobre los recursos hídricos. No obstante, se incluye conforme a su petición, un punto adicional para reflejarlo más claramente.

SÉPTIMO: Fruto de su carta de 15/12/2017 que mencionan, fueron invitados específicamente a asistir a la reunión del 13 de marzo último y se espera continuar convocándoles a sucesivas convocatorias. Como decimos se contempla con gran interés la involucración de los usos recreativos en todo el proceso participativo.

La composición del Consejo del Agua de la demarcación viene regulada en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y específicamente en el Real Decreto 1366/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, no pudiéndose alterar esta composición por el Organismo de Cuenca.

No obstante, se está abierto a invitar a la próxima sesión del Consejo del Agua, con voz pero sin voto, al representante de las asociaciones de turismo activo que consideren oportuno, entendiendo además que tienen la máxima representatividad. De hecho, hasta la fecha, se ha venido ya invitando con voz pero sin voto a dos personas en representación de los usos recreativos.

OCTAVO: La consideración de masa única a efectos de navegación de los embalses de Grado y Mediano fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 18 de diciembre de 2018 y su aplicación (publicación en el BOE) se espera tendrá lugar en breve plazo.

7. Asociación de empresas de Turismo Activo de Euskadi (AKTIBA)

7.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

- 1. Que la asociación Aktiba se suma a la solicitud realizada por la Asociación de empresas de Turismo Deportivo de Aragón (TDA) en relación a la escasa divulgación del proceso de consulta pública de los documentos iniciales.
- Que la asociación representa a un colectivo de más de 50 empresas de Turismo Activo de Euskadi con una actividad creciente que disfrutan más de 10.000 personas.

Solicita que se admitan las alegaciones, aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas por TDA así como la participación en todos los procesos donde se decidan los usos del agua y las regulaciones que les afecten.

7.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Asimismo, se agradece la información aportada y se remite a la contestación dada a las observaciones formuladas por la Asociación de Empresas de Turismo Deportivo de Aragón (DI-06).

8. Asociación Cántabra de Turismo Activo y Albergues (ACANTA)

8.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Que la asociación ACANTA se suma a la solicitud realizada por la Asociación de empresas de Turismo Deportivo de Aragón (TDA) en relación a la escasa divulgación del proceso de consulta pública de los documentos iniciales.

Que la asociación representa a un colectivo de más de 50 empresas de Turismo Activo de Cantabria con una actividad creciente que disfrutan más de 10.000 personas.

Solicitan que se admitan las alegaciones, aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas por TDA, y que, en su virtud, se modifiquen y consoliden los Documentos Iniciales.

8.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Asimismo, se agradece la información aportada y se remite a la contestación dada a las observaciones formuladas por la Asociación de Empresas de Turismo Deportivo de Aragón (DI-06).

9. Asociación de Caza y Pesca Barbastrense

9.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Los cauces a los que se refiere la Asociación de Caza y Pesca Barbastrense en esta alegación se centran en el tramo del rio Cinca comprendido ente la Presa del Grado I y Barasona y la desembocadura del río Vero.

1* Caudal Ambiental

En el río Cinca, a la altura del puente de las pilas, el caudal ambiental es de 3 m³/s; 10 kilómetros más arriba, desde Grado I, el caudal ambiental es de 800 l/seg; y desde Barasona son 500 l/seg.

Se espera resolución de los tribunales ante el recurso presentado por Hidro Nitro (Saltos del Cinca).

Se entiende la dificultad para eliminar los caudales mínimos ya establecidos, sin embargo los pescadores apuestan por un reparto de concesiones.

La principal alegación de los pescadores en este sentido hace referencia a las siguientes reivindicaciones:

- 1*1. Construcción de la Central Grado III a pie de presa de la central Grado I, turbinando así 2 m³ procedente de Grado II. Las ventajas de esta construcción sería mayor caudal ecológico en la actualidad es deficiente-, beneficios para el desarrollo del territorio y posibilidad de turbinar todas las centrales cuando hay excedentes de agua.
- 1*2. Turbinar el caudal procedente de Barasona en la Central de San José en los momentos que se abren los desagües de fondo, pues de lo contrario los frezaderos de la fauna íctica quedan colmatados al depositarse los lodos de Barasona.

Sería conveniente además aumentar el caudal ecológico hasta 1 m³/seg de manera continuada y no en momentos puntuales, tratando así de aumentar la disolución de lodos.

2* Mantenimiento y sostenibilidad ambiental

La Asociación de caza y pesca Barbastrense ha realizado estudios mediante pesca eléctrica para conocer la evolución y sostenibilidad ambiental de la fauna íctica. De los experimentos se relaciona la falta de crecimiento de esta fauna con las avenidas de agua indiscriminadas que se producen tras la freza de la fauna íctica.

Se solicita realizar repoblaciones de trucha fario autóctona en este tramo del río y descartar el establecimiento de objetivos menos rigurosos, lo cual lleva inevitablemente a la desaparición de la población de trucha. Se solicita además realizar un seguimiento anual o bianual con pesca eléctrica tanto de esta especie como de otras.

Se cuestiona la asociación de la expansión del mejillón Cebra y la del Cormorán. Por otro lado, se recomienda descartar la premisa de que los pescadores son vectores de transmisión.

3* Turismo-Ocio y Senectud

Desde la asociación se lamentan de que, a pesar de tratarse de una zona exportadora de energía eléctrica y de recursos hídricos, la inversión en ella es prácticamente nula. El resultado de esto es un escenario de despoblamiento generalizado y de ríos que se secan.

Se reivindica potenciar la economía de la zona a través del turismo, favoreciendo actividades como la pesca, el senderismo y las actividades lúdicas.

3-1. Se solicita el acondicionamiento de los senderos con objeto de su disfrute por la población, que en la zona, es mayoritariamente de avanzada edad. Se plantean además

nuevos senderos para ciclistas, accesos para pesca, rutas para distintos perfiles de paseantes, etc.

3-2. Se solicita el desarrollo de actividades lúdicas y turísticas en los pantanos de El Grado y Mediano, al estilo de otros embalses del Ebro.

9.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

1* Caudal Ambiental

El Plan Hidrológico 2015-21 (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) establece el régimen de caudales ecológicos en varios puntos, entre ellos en el tramo del Cinca y Ésera en cuestión. El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) recogerá una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica.

En el caso particular de aguas abajo de El Grado, como bien dice, se está a la espera de resolución judicial. Una vez que se disponga de la sentencia definitiva del Tribunal Supremo habrá que valorar las actuaciones a realizar.

El aprovechamiento hidroeléctrico de El Grado III se incluyó en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en el horizonte 2028, pero su ejecución depende de la iniciativa privada.

2* Mantenimiento y sostenibilidad ambiental

La CHE realiza seguimiento del estado ecológico y de su evolución en distintos puntos de la cuenca, también aguas abajo de El Grado, incluyendo los diversos elementos de calidad biológica.

No obstante, agradecemos cualquier información que nos puedan facilitar sobre los resultados de las pescas eléctricas realizadas por la Asociación Caza y Pesca Barbastrense.

Sobre las posibles repoblaciones, se valorarán para en su caso ser consideradas por la autoridad competente en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.

El vector principal para la expansión de las larvas de mejillón cebra son las embarcaciones y por ello se extrema el control en su desinfección.

3* Turismo-Ocio y Senectud

Se está trabajando en la puesta en valor de ríos y embalses para el uso recreativo. El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) incluirá una ficha dedicada a los usos recreativos con el título "Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos". Las medidas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria

Sociedad Española de Ornitología (SEO / BirdLife)

10.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

SEO/BirdLife ha realizado un mismo documento donde se reúnen las aportaciones, observaciones y sugerencias comunes para los Documentos iniciales de las demarcaciones del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Además de las aportaciones, observaciones y sugerencias comunes a todas las demarcaciones antes mencionadas, se incluyen aquellas particularizaciones específicas de la demarcación hidrográfica del Ebro.

I. Alegación primera – Sobre la atención a la participación pública

La "participación pública" se ha limitado a "sesiones informativas genéricas", donde se explicaba de forma muy global el contenido de los documentos iniciales. En este sentido, SEO/BirdLife considera insuficiente las presentaciones oficiales de la documentación realizadas en el último mes del proceso de consulta pública.

Con el convencimiento de que existe intención de mejorar estas carencias, se proponen las siguientes fases que involucren al público en general, y a todas las partes interesadas, de forma activa, con el objetivo de poder mejorar la documentación final:

- Documento previo de trabajo que indique los problemas, objetivos y alternativas y medidas que pretende incorporar.
- Programa de trabajo que incorpore la metodología de participación.
- Calendario de reuniones y trámites a seguir en el proceso.
- Definición del procedimiento a emplear para incorporar resultados de la participación.
- Descripción de medios de transparencia y comunicación.

Por otro lado, SEO/BirdLife considera fundamental que se incorpore en el calendario de la participación pública una mesa temática específica para tratar la situación de los humedales, siendo uno de ellos el Delta del Ebro.

II. Alegación segunda – Sobre la integración de la conservación de la Red Natura 2000 en los planes hidrológicos de la DMA y su atención en el Estudio General de la Demarcación

Desde la redacción de los borradores de primer ciclo, se critica la escasa atención dedicada a la integración de las directivas europeas de conservación de la naturaleza con la directiva europea de planificación hidrológica.

En el estudio de las repercusiones de la actividad humana y evaluación de impacto se echa en falta una valoración de la información que permita asegurar el establecimiento del

objetivo más riguroso en aquellas masas de agua con más de un objetivo. Tampoco se considera la información sobre el estado de las Zonas Protegidas en relación con el estado de las masas, así como su evaluación de impactos y presiones y el análisis del riesgo en relación con estas Zonas Protegidas.

Asimismo, de nuevo se vuelve a obviar en aquellas masas de agua con objetivos menos rigurosos o con prórrogas la atención al cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos para aquellas masas relacionadas con espacios protegidos de la Red Natura 2000. No se podrán aplazar estos objetivos o minimizar su grado de alcance si con ello no se aseguran los objetivos establecidos para las Zonas protegidas para la conservación de los hábitats y las especies que dependan del agua.

En lo relativo al estudio de repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas, se incluye de forma resumida parte de la información referida a algunos aspectos de la Instrucción de Planificación Hidrológica, si bien, varias presiones han sido obviadas (ejemplo dragados, extracciones de áridos, trasvases, etc...).

Por tanto, se solicita la realización de dos tareas antes de la aprobación de la documentación:

- Reconocer e incluir los objetivos que SEO/Birdlife recogió en las consultas anteriores.
- Análisis de las posibilidades de cumplimiento de los objetivos ambientales para el 2021 y 2027.

A continuación se enumera la información que debería haberse incorporado en los documentos iniciales y su consideración en el caso de la demarcación hidrográfica del Ebro.

- La inclusión de <u>mapas</u> e información relativa a Zonas Protegidas de la RN2000 que dependen del agua. En el Ebro se valora su inclusión de forma regular o incorrecta.
- 2. La inclusión de los <u>hábitats</u> y las <u>especies</u> de las Zonas Protegidas RN2000 ligadas al medio hídrico.
 - la identificación e inclusión del listado global de los hábitats que dependen del agua en los documentos iniciales del Ebro se considera correcta
 - la identificación e inclusión del listado de esos hábitats que dependen del agua por cada espacio RN2000 se considera regular o incorrecta.
 - la identificación e inclusión del listado global de las especies que dependen del agua del anexo II de la Directiva Hábitats y la identificación e inclusión del listado global de las especies que dependen del agua del anexo I de la Directiva Aves se considera regular o incorrecta.
 - la identificación e inclusión del listado global de las especies que dependen del agua migratorias regulares (según la Directiva Aves) y la identificación e

inclusión del listado, por cada espacio RN2000, de todas las especies que dependen del agua no se incluyen.

- 3. La inclusión del listado de las <u>Zonas Protegidas</u> RN2000 ligadas al medio hídrico se considera correcta.
- 4. La inclusión de <u>masas de agua</u> vinculadas a las Zonas Protegidas RN2000 no se contempla.
- 5. La atención al Estado de Conservación de cada Zona Protegida (el objetivo de Estado de Conservación Favorable, la comparación del Objetivo del Estado de Conservación Favorable de la Zona Protegida RN2000 con los objetivos genéricos de la DMA para las masas de agua, y determinación del objetivo más riguroso, así como el análisis del riesgo de no cumplir el objetivo). En el Ebro no se contempla.
- 6. El análisis de presiones e impactos. Sobre la evaluación del riesgo de no alcanzar los Objetivos de Conservación de cada Zona Protegida RN2000 y la identificación de las causas relacionadas con el agua. En el Ebro no se contempla.
- III. **Alegación tercera** Sobre la información disponible sobre el régimen de caudales ecológicos como evaluación cuantitativa de recursos hídricos

Los documentos iniciales deberían hacer mención expresa en la descripción general de la cuenca a que tan solo se incorporan caudales mínimos para el 68% de los ríos de España, mientras que ese porcentaje se reduce hasta el 8% respecto a los caudales máximos, el 7% para caudales generadores y el 10% en relación con las tasas de cambio.

Si bien hay previsto un incremento de la presión en actividades como la agricultura y la industria, no se realiza la valoración del riesgo de incumplimiento de objetivos según la imposibilidad de cumplir con el régimen de caudales ecológicos.

IV. Alegación cuarta – Sobre el análisis económico del agua

Los costes ambientales sólo se estiman muy parcialmente y se repercuten aún menos. No existe ninguna referencia a imputación de costes ambientales al sector agrícola por contaminación de nitratos, fosfatos u otros agrotóxicos, ni tampoco al sector urbano/industrial por vertidos al medio de aguas residuales insuficientemente depuradas. Se detectan deficiencias metodológicas ya señaladas en otras ocasiones. Sigue sin incorporarse una política de precios que incentive el uso racional del recurso, así, aproximadamente el 32% de las masas de agua subterránea está en mal estado cuantitativo y, a pesar de ello, no se aplica una política de precio del agua subterránea que incentive el no deterioro y la mejora del estado de la masa de agua.

Deberían definirse a nivel de masa de agua los responsables de las presiones y lo que se cobra de forma individualizada sobre quien deteriora para el cumplimiento de la recuperación de costes.

En conclusión, SEO/BirdLife considera que existe una falta de desarrollo en las siguientes cuestiones: participación pública, integración de la conservación de la naturaleza en la planificación hidrológica, establecimiento de los caudales ecológicos y recuperación de los costes. Igualmente SEO/BirdLife recuerda la responsabilidad comunitaria de avanzar en este tercer ciclo respecto a la información pretendida para la correcta integración de toda

la Red Natura 2000 en la planificación hidrológica (características ecológicas; estado ecológico y de conservación de las masas en relación con los objetivos de la red Natura 2000; impactos sobre hábitats y especies de la red Natura 2000; actividades que generan los impactos; sectores implicados y medidas para alcanzar los objetivos que aseguren el cumplimiento de lo establecido en las Directivas de conservación).

10.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

I. Alegación primera – Sobre la atención a la participación pública

Se coincide en la importancia del fomento de la participación pública dentro del proceso de planificación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua y su transposición a nuestra Normativa.

Es intención de este Organismo de cuenca fomentar esta participación activa, aprovechando al máximo las posibilidades existentes, y en el contexto de las características de cada etapa del proceso de planificación. En este contexto se considera adecuado el proceso de participación pública desarrollado durante esta primera etapa, que corresponde a la presentación de los Documentos Iniciales del proceso de cara al tercer ciclo de planificación.

Se informa también de que la siguiente etapa del proceso de planificación (Esquema de Temas Importantes) se considera especialmente relevante desde el punto de vista de la participación pública, puesto que es el momento en el que se analizan, debaten y plantean alternativas para solucionar los principales problemas de la demarcación hidrográfica, aquéllos que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos. Por ello, se pretende fomentar una participación lo más activa y eficaz posible. La concreción de cada una de las actividades a realizar tendrá lugar una vez consolidado el Proyecto de Participación Pública después de esta consulta pública y teniendo en cuenta también los temas importantes que se incluyan de forma preliminar en el Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI). Una de las fichas del EPTI, bajo el título "Hacer más resiliente el Delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales", se dedicara específicamente al Delta del Ebro.

II. Alegación segunda – Sobre la integración de la conservación de la Red Natura 2000 en los planes hidrológicos de la DMA y su atención en el Estudio General de la Demarcación

Los documentos iniciales del tercer ciclo de planificación se configuran como la fase inicial o previa de elaboración del plan del tercer ciclo, pero dentro del proceso cíclico de mejora continua que establece la Directiva Marco del Agua. El propio plan del segundo ciclo, los trabajos de seguimiento del mismo, y toda la información derivada de los procesos de participación, forman parte del bagaje inicial con el que se afrontan los trabajos de cara al tercer ciclo. No se considera adecuado que los documentos iniciales reproduzcan toda la información que en los documentos mencionados se plasmaba, sino la actualización de la misma en lo que respecta a los contenidos propios del Estudio General de la Demarcación, establecidos en el Artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Por otra parte, se considera que los planes hidrológicos del segundo ciclo mejoraron notablemente, respecto a los del primero, en su contenido respecto a la integración de la conservación de la Red Natura 2000, como también se reconoce en el informe de valoración de la Comisión Europea de los planes hidrológicos españoles del segundo ciclo, documento mencionado por SEO/Birdlife. La mejora fue especialmente significativa en aspectos como la identificación de las especies y hábitats ligados al medio hídrico, o la consideración de los planes de gestión de los espacios protegidos de Red Natura 2000 en la documentación de los planes hidrológicos.

En el estudio de presiones e impactos llevado a cabo dentro de los documentos iniciales se ha tenido en cuenta la tipología de presiones y de impactos definida en la *Guía de Reporting* establecida por la Comisión Europea y la consecuente definición de presiones significativas y de masas en riesgo.

En todo caso, se reconocen dificultades y mejoras necesarias en aspectos como el difícil "traslado" a la planificación hidrológica en el contexto DMA, de requerimientos muy genéricos que figuran en los planes de gestión de los espacios protegidos, y sobre los que se espera avanzar durante este proceso de elaboración de los planes del tercer ciclo. Se agradecen en este sentido las aportaciones que SEO/Birdlife viene realizando desde hace tiempo, y las que de forma más específica pudiera hacer en el futuro.

En la actualidad se desarrollan trabajos que intentan mejorar los aspectos anteriores y otras carencias existentes. Desde la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental y desde la Dirección General del Agua se han impulsado trabajos relativos a: identificación de los requerimientos de conservación de plantas hidrófilas protegidas ligadas al agua; requerimientos de hábitat recogidos en los documentos de "Bases ecológicas de taxones de fauna incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas"; recomendaciones para incorporar la evaluación de efectos sobre los objetivos ambientales de las masas de agua y zonas protegidas en los documentos de evaluación de impacto ambiental; incorporación de la cartografía de zonas protegidas incluyendo la procedente de los planes de gestión y recuperación de especies, etc.

En cualquier caso para que los planes del tercer ciclo puedan visibilizar claramente las mejoras es fundamental el compromiso y coordinación de todas las administraciones competentes en esta materia. Los documentos iniciales han pretendido poner en claro los roles de las distintas autoridades competentes implicadas (ver Anejo 1 de estos documentos iniciales).

El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) abordará todos estos aspectos en una ficha titulada "Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos".

III. **Alegación tercera** – Sobre la información disponible sobre el régimen de caudales ecológicos como evaluación cuantitativa de recursos hídricos

Como se indicaba en el apartado anterior, no es objeto de los documentos iniciales reproducir toda la información respecto a la demarcación y su situación, que puede encontrarse en otros documentos referenciados en los propios documentos iniciales.

En lo que respecta al régimen de caudales ecológicos cabe decir, en primer lugar, que el Plan Hidrológico 2015-21 (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) amplió a 69 el número de

puntos con regímenes de caudales ecológicos mínimos definidos, y dos de ellos cuentan con caudales de crecida. Conforme a lo previsto en el Real Decreto 1/2016 y tal como se indica en los documentos iniciales (apartado 2.2), el Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) recogerá una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica. Se incluirá en la ficha denominada: "Avanzar en el proceso de implantación de los caudales ecológicos".

Por otra parte, el seguimiento del régimen de caudales ecológicos, su control y su cumplimiento, se realiza de forma detallada y sistemática, y se publica en el informe anual de seguimiento del plan hidrológico de la demarcación. El último informe elaborado, correspondiente al año 2016-17 puede obtenerse en la página web del organismo de cuenca

(http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=50313&idMenu=5340). El informe de seguimiento 2017-18 será publicado en breve.

IV. Alegación cuarta - Sobre el análisis económico del agua

En la observación planteada se mezclan las alusiones a las metodologías utilizadas para la estimación de los costes con las referidas a la no incorporación de una política de precios que incentive el uso racional del recurso.

Los documentos iniciales consideran un análisis económico de los usos del agua de acuerdo con lo establecido por el Artículo 78.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. El establecimiento de políticas tarifarias diferentes a las de la legislación vigente queda fuera no ya sólo del ámbito de los documentos iniciales, sino del correspondiente al plan hidrológico de la demarcación. Las materias tributarias cuentan con reserva de ley.

La metodología de estimación de los costes de los servicios asociados al agua, que efectivamente considera no sólo los costes financieros, sino también los costes ambientales, fue consensuada en su momento con la propia Comisión Europea, y aunque caben mejoras dentro de un proceso lógico de mejora continua, no parece constituir un problema relevante.

Como se indicaba anteriormente, la modificación de políticas tarifarias, y por tanto del régimen económico-financiero del agua, no puede ser objeto de los documentos iniciales de la planificación, ni siquiera del propio plan de cuenca. No obstante, dada la incidencia que este tema puede tener para conseguir la implementación de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la planificación, será incluido de forma específica dentro del Esquema de Temas Importantes de la demarcación, de forma que el análisis derivado de la situación de la cuenca pueda ser considerado como un elemento más a la hora de la toma de decisiones por quién corresponda. Concretamente el Esquema Provisional de Temas Importantes incluirá una ficha bajo el título "Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca" que abordará estas cuestiones.

11. Comunitat de Regants del Pantà de Riudecanyes

11.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Primera - Tercer ciclo de planificación: objetivos

Se apunta la necesidad de considerar las recomendaciones contenidas en el reciente informe elaborado por la Comisión Europea sobre la aplicación de la Directiva Marco del Agua, donde se analizan de forma específica los planes hidrológicos elaborados por España.

Es de especial importancia la implicación y aportaciones que puedan realizar las partes interesadas, así como la identificación del estado de las masas de agua y los objetivos a cumplir.

Segunda – Los documentos iniciales sometidos a información pública

Respecto a la modificación de la masa de agua ES091MSPF171 - "río Ciurana desde la presa de Ciurana hasta el río Cortiella y el trasvase de Riudecañas", para dividirla y crear así una nueva masa de agua ES091MSPF1800 - "río Ciurana desde la presa de Ciurana hasta el río Cortiella", se solicita caracterizar el estado y las presiones de esta nueva masa de agua pudiendo así formular las observaciones que se consideren oportunas.

Se refiera al Esquema de Temas Importantes como una oportunidad para recoger las cuestiones que son objeto de revisión en el Tercer Ciclo, señalando las presiones de las masas de agua y las medidas dirigidas a obtener el buen estado de las mismas.

Tercera – Sobre el proceso de concertación de caudales ecológicos y la necesaria revisión de los títulos concesionales para su exigibilidad.

En el informe citado de la Unión Europea se destaca la necesidad de que España continúe sus esfuerzos para el establecimiento de caudales ecológicos en masas de agua relevantes y se asegure su implantación lo antes posible.

En la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo se establece que la exigibilidad del régimen de caudales ecológicos se condiciona a la tramitación de los correspondientes procedimientos de revisión de concesiones. Así, en caso de que la implantación de los caudales ecológicos comporte la reducción del caudal concesional y por tanto una limitación de este derecho, se trataría de un daño indemnizable.

En conclusión, las concesiones podrán ser revisadas cuando lo exija su adaptación a los Planes Hidrológicos, supuesto en el que el concesionario perjudicado tendrá derecho a indemnización.

11.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Primera - Tercer ciclo de planificación: objetivos

Obviamente, todas las recomendaciones de la Comisión Europea son tenidas en cuenta, y también lo son todas las aportaciones, observaciones y sugerencias realizadas por los interesados en todas las materias.

Segunda - Los documentos iniciales sometidos a información pública

En los documentos iniciales, Estudio General de la Demarcación, Anejo 7, "se propone dividir la actual masa ES091MSPF171 en dos: una, manteniendo el código actual (ES091MSPF171) "Río Ciurana desde su nacimiento hasta el Embalse de Ciurana", y otra nueva (ES091MSPF1800) "Río Ciurana desde la Presa de Ciurana hasta el río Cortiella" (se suprime la anterior terminación "y el trasvase de Ruidecañas"), y de esta forma se resuelve la discontinuidad que representaba el embalse de Ciurana.

Una vez consolidada esta propuesta con los resultados de la consulta pública se procederá de aquí en adelante a evaluar el estado separadamente de lo que antes era una única masa de agua. En el Anejo 7 que se cita, se señalan y explican pormenorizadamente estos cambios, como se hará de los cambios fruto de la revisión del Plan Hidrológico en todos sus aspectos

Tercera – Sobre el proceso de concertación de caudales ecológicos y la necesaria revisión de los títulos concesionales para su exigibilidad.

El artículo 10 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) establecía que "antes del 1 de enero de 2019, se elaborará una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua". Dicha propuesta será incluida en el Esquema Provisional de Temas Importantes para la gestión del agua en la demarcación hidrográfica del Ebro que saldrá a consulta pública en julio de 2019.

Por otro lado, obviamente, el Plan Hidrológico no puede hacer interpretaciones de la legislación al margen de lo que dictamine el Tribunal Supremo, ya sea sobre el derecho a indemnización contemplado en el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas o sobre cualquier otro aspecto.

12. Bidasoa Kultur Zerbitzuak S.L.U. (BZK-Navarra Aventura)

12.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Que la empresa BKZ-Navarra Aventura se suma a la solicitud realizada por la Asociación de empresas de Turismo Deportivo de Aragón (TDA) en relación a la escasa divulgación del proceso de consulta pública de los documentos iniciales.

Que la empresa cuenta con una actividad creciente estimada en más de 7.000 personas que realizan actividades en el río Bidasoa en el tramo navarro. El equilibrio y coexistencia entre los distintos colectivos y la administración navarra es un ejemplo de que con una

buena planificación del uso del agua se consigue satisfacer a todos los colectivos impulsando así un desarrollo sostenible y el mantenimiento de los pueblos.

Solicita que se admitan las alegaciones, aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas por TDA, y que, en su virtud, se modifiquen y consoliden los Documentos Iniciales.

12.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Asimismo, se agradece la información aportada, aunque se refiere al Bidasoa que no se encuentra en la demarcación del Ebro, y se remite a la contestación dada a las observaciones formuladas por la Asociación de Empresas de Turismo Deportivo de Aragón (DI-06).

13. Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasvases (COAGRET)

13.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

El artículo 14 de la DMA requiere que el programa de trabajos y el calendario (ver 2.1.1) vayan acompañados por "una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser adoptadas".

Para asumir e incluso reforzar este requisito, traspuesto a nuestro ordenamiento en la disposición adicional duodécima del TRLA, el artículo 72.1 del RPH ordena a los organismos de cuenca la formulación de un proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.

En virtud de lo exigido por la DMA en su artículo 14, y por el Reglamento de Planificación Hidrológica, en su artículo 72, los documentos iniciales del tercer ciclo de planificación no cumplirían con la obligación legal.

Esta alegación repite lo alegado en el anterior ciclo de planificación, recogido en un anexo adjunto.

Se solicita resolver de manera urgente esta carencia existente en los Documentos Iniciales, elaborando un proyecto, según lo señalado en el artículo 72 del RPH, completo y detallado, con el compromiso de todas las autoridades pertinentes y hacerlo público antes de la siguiente fase del proceso de aprobación del Plan.

13.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Se considera que el Proyecto de Participación Pública sometido a consulta pública cumple con los requisitos establecidos en el artículo 72 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, concretamente en sus epígrafes:

- 5.2 Organización y cronograma de los procedimientos de participación pública
- 5.3 Coordinación del proceso de EAE y los propios del plan hidrológico
- 5.4 Métodos y técnicas de participación

Dentro del marco general de participación activa que establece el Proyecto de Participación Pública, la concreción de cada una de las actividades a realizar tendrá lugar una vez consolidado el Proyecto de Participación Pública después de esta consulta pública y teniendo en cuenta también los temas importantes que se incluyan de forma preliminar en el Esquema Provisional de Temas Importantes.

14. Asociación Española de Fabricantes de Tablero Contrachapado (AEFCON)

14.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

PRIMERA

Se propone la revisión de la estimación de la superficie de choperas en la que se basan los Documentos Iniciales. En éstos se recogen las superficies de chopo obtenidas a través de la encuesta anual sobre superficies y rendimientos de cultivos (ESYRCE), realizada anualmente por el Ministerio de Agricultura. Para AEFCON los resultados que arroja esta encuesta para la superficie de choperas están sobreestimados.

El dato de ESYRCE contrasta notablemente con el obtenido por el estudio realizado por SOMACYL y la Junta de Castilla y León, titulado, "Superficie Repoblada con Chopo de producción en Castilla y León", donde se cifra una superficie un 45,7% inferior a la estimada por ESYRCE. Este trabajo se apoyó tanto en el trabajo de campo como en el análisis fotogramétrico.

En la cuenca del Ebro, el Grupo Garnica Plywood encargó en 2016 un inventario de la superficie de choperas. Se adjunta un informe con la metodología y las fuentes de información empleada en la elaboración de dicho estudio (Mapa forestal, ortofotografías del CNIG, LiDAR del PNOA e imágenes satelitales). Para la identificación de las choperas presentes en la cuenca del Ebro así como para la estimación de su evolución se realizaron modelos de clasificación.

Los resultados obtenidos en este estudio son muy inferiores a las superficies obtenidas a través de ESYRCE, además de que ponen de manifiesto la tendencia a la baja de este sector en la cuenca del Ebro.

Para evitar que la información de partida empleada en la revisión de tercer ciclo del Plan Hidrológico sea incorrecta se propone la modificación de las tablas 100 y 101 (pág. 252 y 253).

Se propone también la sustitución de la información por estimaciones más precisas como la del estudio que se adjunta.

Otra fuente, menos reciente pero de indudable mayor validez que ESYRCE, es el Inventario Forestal Nacional, del cual se está elaborando la IV edición. Por el momento se cuenta con los resultados, aunque desactualizados (salvo Cataluña), de las provincias de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cataluña. En este inventario las superficies son también notablemente inferiores a las de ESYRCE.

14.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Se agradece toda la información aportada y se acepta la sugerencia entendiendo que la información remitida por AEFCON tiene más validez No obstante, para mantener coherencia con el resto de la información de los documentos iniciales, así como para tener una idea de la tendencia, se hace referencia también a la aportada por ESYRCE, aunque se elimina la tabla 101.

Se ha remitido su estudio al Ministerio de Agricultura para que lo puedan tener en cuenta.

Se añade el siguiente texto en el apartado 4.3.2.7:

AEFCON (Asociación Española de Fabricantes de Tablero Contrachapado), considera que la encuesta ESYRCE sobreestima la superficie de chopo en general, y en particular en la demarcación del Ebro. El inventario completo y exhaustivo realizado por Garnica Plywood (2016), para la demarcación del Ebro a partir del Mapa Forestal, ortofotografía del CNIG, datos LIDAR del PNOA e imágenes satelitales, arroja una superficie de choperas de 9.290 ha, que no llega a la mitad de lo estimado mediante las encuestas de ESYRCE.

(…)

La superficie por Comunidades Autónomas según el inventario de Garnica Plywood, 2016, resulta también considerablemente menor a la estimada con ESYRCE.

Demarcación Hidrográfica del Ebro	Superficie choperas (ha)
Cantabria	-
País Vasco	295.55
Navarra	1.632.22
La Rioja	2.175.69
Aragón	4.120.27
Cataluña	355.91
Castilla y León	625.74
Castilla-La Mancha	86.9
Comunidad Valenciana	-
Totales	9.292.28

Tabla 101. Evolución de la superficie de choperas en el territorio de la demarcación hidrográfica del Ebro por CC.AA.

15. Junta de Castilla y León

15.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Se considera necesario modificar el Anejo nº1 y sus correspondientes apartados en la Memoria de los Documentos Iniciales para asignar roles adicionales

15.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Se mejora el contenido del Anejo 1 teniendo en cuenta sus observaciones.

16. Saltos del Cinca, S.A.

16.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Saltos del Cinca S.A. es titular de los siguientes aprovechamientos hidroeléctricos: Centrales San José y El Ciego en el río Ésera; Arias I, Arias II y Ariéstolas en el río Cinca.

Se plantean las siguientes solicitudes:

- a) Contemplación adecuada y precisa de los derechos de turbinación hidroeléctrica otorgados por la Administración del Estado.
- b) Adecuación de los caudales ecológicos en el río Cinca a la realidad física y jurídica concernida. Concretamente se solicita: evitar los perjuicios generados aguas abajo de El Grado; sometimiento al régimen de caudales de todos los usuarios y aprovechamientos con derechos concesionales; establecimiento de un sistema adecuado de medición de caudales que garantice la distribución equitativa de las obligaciones entre todos los usuarios afectados; establecimiento de un sistema de compensación de daños derivados de las limitaciones en el uso de los recursos hídricos.
- c) Establecimiento de mecanismos de explotación de los embalses que tengan en cuenta el volumen de nieve en el Pirineo, minorándose así vertidos improductivos por los embalses.
- d) Previsión de nuevas centrales en embalses del Estado que carecen de ellas y señalamiento de los aprovechamientos de saltos no construidos derivados de infraestructuras de regulación.
- e) Inclusión de Saltos del Cinca S.A. en el proceso de participación pública (cap.5 de los documentos iniciales) quedando incorporada a la lista de partes interesadas.

16.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

- a) La planificación hidrológica no puede alterar los títulos de derechos de los aprovechamientos, incluidos los de turbinación hidroeléctrica, aun cuando no haga expresa referencia a los mismos en sus diferentes documentos.
- b) El Plan Hidrológico 2015-21 (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) establece el régimen de caudales ecológicos en varios puntos, entre ellos en el tramo del Cinca aguas abajo de El Grado, cuya implantación fue objeto de recurso judicial y está a la espera de sentencia definitiva del Tribunal Supremo. El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) recogerá una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica.

Se es consciente de que siempre cabe la mejora en cuanto a la disposición de puntos de medición de los caudales ecológicos.

Los mecanismos de "compensación de daños" son los previstos en el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- c) Las curvas de explotación de los embalses deben tratarse en el marco de las Juntas de Explotación respectiva.
- d) El Programa de Medidas incluirá, en su caso, las actuaciones de nuevas centrales en presas del Estado en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria.
- e) Si bien no existe una lista formal de partes interesadas en un proceso de participación abierto, sin duda alguna SALTOS DEL CINCA S.A. será considerada parte interesada en el mismo.

17. Asociación de entes locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)

17.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

PRIMERO: Se considera que, pese a los avances realizados por el Organismo de Cuenca, un 33% de los caudales asignados no se controlan, lo cual representa un porcentaje muy elevado. En el Plan deberán establecerse medidas para acercar al 100% el total de caudales asignados con el correspondiente control.

SEGUNDO: Se aprecia falta de concreción en los datos recogidos en la tabla 68 "*Servicios del agua en la demarcación. Agentes prestatarios y tributos aplicables*", por ejemplo para el caso de tributos recaudados por algunas Comunidades Autónomas, que si bien se detallan luego en la tabla 69, en ningún caso se cuantifican.

En los documentos iniciales deberían incluirse los datos económicos acerca de la recaudación de tributos, así como su aplicación en la financiación de los costes de los servicios. Esto es especialmente necesario en el caso de los costes ambientales y de recurso, dada su complejidad.

TERCERO: En las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla-León, existe un impuesto por alteración o modificación sustancial de los valores naturales de los ríos, por presas para producción hidroeléctrica. En el documento no se detalla dicha recaudación así como tampoco en qué medida intervienen para cubrir los costes ambientales.

CUARTO: Se solicita transparencia en cuanto a la recuperación de costes, especialmente en el caso de los costes ambientales. Así mismo, se reivindican instrumentos legales que garanticen que los tributos medioambientales a todos los niveles de la Administración, se destinan a la financiación de costes ambientales, debiendo existir publicidad detallada de su utilización.

QUINTO: Ante el compromiso de la Comunidad Europea con el Estado español, sobre la adopción de un tributo ambiental que incluya los costes ambientales del recurso, se considera que dicho tributo ha de ser objeto de reflexión y debate.

SEXTO: Mientras que el sector agrícola y ganadero consume más del 90% del agua en la Demarcación, éste representa una aportación mínima al VAB del Ebro (4% en 2016). A la vista de estos datos y de la evolución descendente del empleo agrario, no parece coherente que en el apartado 4.3.4 sobre previsión futura de la demanda, se hable de aumento de regadíos y ganadería intensiva.

Al mismo tiempo, estos hechos parecen contrarios a la consecución de los objetivos medioambientales.

Por tanto, la planificación debería prever desarrollos alternativos, más respetuoso con el medio ambiente y la sostenibilidad.

Se debería prever además un incremento de los usos ambientales, sociales y recreativos, que pueden exigir menos consumo.

SÉPTIMO: Se solicitan medidas específicas para las zonas de montaña, reconociéndose la importancia de las montañas para el suministro de agua para el consumo, y su papel como depósitos de agua.

Las zonas de montaña, son, sin embargo, auténticos desiertos demográficos. La planificación debería servir para procurar una descentralización del desarrollo y de la población. Deberían preverse alternativas que promuevan un desarrollo territorial equilibrado, y una respuesta a la restitución territorial y ambiental pendiente especialmente en las zonas de montaña.

OCTAVO: Se considera que los documentos del Plan Hidrológico deberían incluir alguna referencia a la caducidad de concesiones hidroeléctricas en la demarcación, de tal forma que se pueda prever el futuro de los caudales disponibles.

Asimismo, se considera necesario contemplar en los documentos iniciales la situación de las concesiones hidroeléctricas cuyo clausulado contempla reservas de energía o de beneficios a favor del Estado.

NOVENA: Se considera la necesidad de tratar los caudales ecológicos desde los documentos iniciales, sin esperar a la elaboración del Esquema de temas Importantes.

17.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERO: Dados los múltiples aprovechamientos existentes, se considera que el 67% de control de caudales es una cifra razonable, no obstante el Esquema Provisional de Temas Importantes incluirá una ficha dedicada a "Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados".

Por otro lado, sobre el 33% restante no hay un control constante de los caudales, pero se ejerce las funciones de policía generales del organismo.

SEGUNDO En el análisis de la recuperación de costes de los servicios del agua se incluye información detallada de los diferentes servicios del agua. Los ingresos obtenidos se aplican a los diferentes costes conforme el servicio del agua del que se trate. El destino o aplicación concreta de cada uno de los tributos finalistas recaudados deberá encontrarse, de existir, en la información presupuestaria de las distintas administraciones (con carácter general puede haber una relación con los programas generales financiados, pero no actuación por actuación).

TERCERO: Los tributos de las Comunidades Autónomas se contabilizan según lo efectivamente recaudado, en función de la contribución de dicha Comunidad Autónoma al territorio de la demarcación del Ebro. Toda la información sobre ingresos y gastos efectivos de las Comunidades Autónomas, y por otras administraciones, suelen ser actualmente fácilmente accesibles en sus respectivos portales de transparencia.

Ejemplo Aragón: https://transparencia.aragon.es/content/ejecucion-presupuestaria

Ejemplo Castilla y León: https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/es/transparencia/informacion-presupuestaria.html

CUARTO: El Programa de Medidas del Plan Hidrológico vigente incluye todas las medidas de carácter ambiental que cuentan con previsible financiación presupuestaria de las diferentes administraciones. Con este mismo criterio se elaborará el Programa de Medidas de la revisión del Plan Hidrológico del tercer ciclo.

No es factible discriminar de cada una de las actuaciones con qué tributo o tributos se han financiado, teniendo en cuenta que además pueden financiarse adicionalmente con tributos que no tengan el carácter de finalistas.

Por otro lado, las materias tributarias tienen reserva de ley, por lo que exceden el ámbito competencial de la planificación hidrológica.

QUINTO: Se es consciente de la disparidad de figuras tributarias, pero como se ha dicho para el caso anterior, las materias tributarias tienen reserva de ley, por lo que exceden el ámbito competencial de la planificación hidrológica.

SEXTO: Las previsiones de evolución de la demanda se han realizado en función de los desarrollos en los años precedentes. La planificación hidrológica no decide sobre las políticas e iniciativas económicas *per se*, únicamente, simplificando, las evalúa para que no se produzca deterioro de las masas de agua o que cuentan con asignación de recursos. El objeto del punto 4.3.4 es conocer los efectos de las probables demandas y presiones futuras sobre las masas de agua.

No obstante, en el apartado 4.3.4 se añade un punto sobre los usos recreativos.

SÉPTIMO: Se acepta parcialmente y se incluye en el análisis económico de los documentos iniciales, apartado 4.3.2 un mayor desarrollo del modelo poblacional de la demarcación y la dualidad en este contexto montaña-llano.

OCTAVO: El Esquema Provisional de Temas Importantes contendrá una ficha bajo el título "Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad", que abordará las cuestiones planteadas.

NOVENO: Cada documento del proceso de planificación tiene regulado su contenido específico. El Esquema Provisional de Temas Importantes contendrá una ficha bajo el título: "Avanzar en el proceso de implantación de los caudales ecológicos", que abordará las cuestiones planteadas.

18. Comunidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro y Comunidad de Regantes-Sindicato Agrícola del Ebro

18.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

PRIMERA: Antecedentes

Se explica brevemente cuáles son los documentos que son objeto de la consulta pública así como los antecedentes de éstos.

SEGUNDA: Repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas

Se critica la hipótesis de la supuesta relación entre la actividad económica y las presiones e impactos, y de la necesidad de eliminar dicha actividad para salvar el medio hídrico.

TERCERA: Otras presiones sobre aguas superficiales

Dentro de las presiones de tipo 5.1- especies alóctonas y enfermedades introducidas, en el Delta del Ebro, se solicita la inclusión de las siguientes especies: caracol manzana, la rana toro y las algas.

CUARTA: Análisis económico del uso del agua. Costes de los servicios del agua.

Se considera excesivo el coste ambiental asociado a la contaminación difusa, 110 M€/año (pág.210). Por otro lado, se considera incorrecto aplicar los costes ambientales sobre el m³ de riego. En los documentos iniciales no se incluyen referencias a los múltiples efectos

positivos de la actividad agraria en el medio como son sostenimiento del medio rural, reducción del CO₂ y su influencia económica por ser la actividad productora de alimentos. Estos efectos deberían tomarse en cuenta y cuantificarse económicamente.

Sobre los tributos, éstos deberían ser finalistas, repercutiendo en el territorio donde producen efecto. Es decir, el canon concesional por los efectos ambientales de un aprovechamiento en una masa de agua debería emplearse en dicha masa de agua y no destinarlo a aspectos que no tengan relación con la misma.

Para cumplir con la finalidad agrícola y medioambiental que tienen las Comunidades de Regantes del Delta, se deberán incorporar en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro entre otras, las obras de modernización de regadíos, las del Azud de Cherta-Tivenys así como la protección integral motivada por el cambio climático (aumento del nivel del mar), la regresión, la subsidencia y salinidad del Delta del Ebro.

Dada la importancia que tienen las Comunidades de Regantes no solo para el Delta del Ebro sino para toda la cuenca del rio, se han iniciado los trabajos de creación de una entidad denominada "TAULA DE CONSENS PEL DELTA" que agrupa, además de a las dos comunidades de regantes, a los siete municipios deltaicos, teniendo como finalidad principal la lucha contra la grave regresión que sufre el Delta del Ebro.

QUINTA: Limpieza del río Ebro

No se incluyen en los documentos iniciales referencias a la limpieza y mantenimiento del cauce del río Ebro y tramos finales de los afluentes y barrancos que en el mismo desembocan, con el fin de poder minimizar los efectos de posibles avenidas y prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos así como la reparación de infraestructuras que han resultado perjudicadas por los citados fenómenos.

18.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERA: Antecedentes

No precisa respuesta.

SEGUNDA: Repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas

El impacto depende no solo de las presiones sino también del grado de vulnerabilidad del medio y sus umbrales para el deterioro del estado. Una misma presión puede causar mayores o menores impactos dependiendo de la masa de agua. No se ataca a las actividades económicas, simplemente se sigue los criterios de la Comisión Europea para analizar las presiones que las actividades humanas generan sobre las masas de agua.

TERCERA: Otras presiones sobre aguas superficiales

El caracol manzana sí está incluido en el análisis:

Para las presiones de tipo 5.1- **Especies alóctonas y enfermedades introducidas**, las especies inventariadas por el Área de Calidad de las Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro son las siguientes: helecho de agua (*Azolla filiculoides*), almeja asiática (*Corbicula fluminea*), moco de roca (*Didymosphenia geminata*), mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*), caracol de agua y manzana (*Physa acuta, Pomacea ssp*), cangrejo rojo (*Procambarus clarki*) y siluro (*Silurus glanis*). Se han identificado 194 masas de agua con especies invasoras, caracterizadas por la longitud de la masa de agua en km y, en el caso de masas de agua de transición, por la superficie en km².

El Esquema Provisional de Temas Importantes incluye una ficha bajo el título "Contribuir a disminuir los efectos negativos de las especies exóticas invasoras", donde se considerará la rana toro y otras especies.

CUARTA: Análisis económico del uso del agua. Costes de los servicios del agua.

110 millones de € es el coste ambiental total estimado para la agricultura y ganadería. De ellos se estiman 77,6 millones de € por contaminación difusa, tal y como se recoge en el Estudio General de la Demarcación:

Contaminación difusa Valoración basada en el coste estimado que resultaría de someter los purines generados por las nuevas cabezas de ganado porcino desde 1999 a tratamiento biológico, así como en el coste de las medidas no ejecutadas del plan hidrológico a cualquier horizonte para la reducción de la contaminación difusa. Coste anual: 77,6 millones de € Programa, calendario, EGD y fórmulas de consulta

Aunque puede haber otras fuentes menores de contaminación difusa, es indudable que son las actividades agroganaderas las mayores generadoras de este tipo de contaminación. El cálculo de la recuperación de costes se hace de forma general, pero sin duda a la hora de establecer mecanismos para la recuperación de los costes ambientales se habrá de tener en cuenta el principio "quien contamina paga", identificando adecuadamente a cada actor.

Se acepta incluir información sobre los beneficios ambientales del regadío añadiendo el siguiente párrafo:

Aparte de los costes ambientales, las diferentes actividades o usos pueden tener también externalidades ambientales positivas. Así la actividad agraria puede actuar como fijador de CO₂ atmosférico (aunque se pueden producir otros gases de efecto invernadero), ayudar al control de la desertificación y luchar contra la despoblación y sus efectos ambientales por el abandono de tierras. La actividad hidroeléctrica también implica una producción energética generalmente más limpia en la producción de gases de efecto invernadero: exenta de emisiones de CO₂, aunque pueden también darse emisiones de metano desde los embalses.

Dado el carácter del Delta del Ebro, el Esquema Provisional de Temas Importantes incluirá una ficha sobre el Delta del Ebro con el título "Hacer más resiliente el Delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales", que abordará las cuestiones planteadas. Las medidas propuestas serán también evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria.

QUINTA: Limpieza del río Ebro

Los aspectos sobre la gestión de inundaciones deben tratarse en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

19. Endesa Generación

19.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Primera: Se mencionan los grandes objetivos de la planificación hidrológica: la consecución del buen estado de las masas de agua, la satisfacción de las demandas de agua, y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

Segunda: Se señala la necesidad de aprovechar el tercer ciclo de planificación para corregir las limitaciones metodológicas de la metodología de cálculo de caudales ecológicos, recogida en la Instrucción de Planificación Hidrológica aprobada por la Orden ARM/2656/2008. Dicha metodología ha dado lugar, en el primer y segundo ciclo de planificación y en el conjunto de Demarcaciones Hidrográficas, a una variabilidad de resultados muy notable, toda vez que hidrológica y ecológicamente incoherente. Los métodos basados en la modelización del hábitat físico para peces, no son adecuados para llegar a resultados objetivos sobre los requerimientos de caudal mínimo necesarios para la conservación de los ecosistemas acuáticos y su combinación con métodos hidrológicos, tal y como se propone en la IPH, resulta inoperante.

Igualmente, en este tercer ciclo de planificación, debería redefinirse el concepto de caudal ecológico, que como tal no existe de forma natural en ningún río, y cuyo único sentido es conseguir un equilibrio entre la conservación y el uso de los ecosistemas fluviales.

Otra carencia que debería subsanarse en este tercer ciclo de planificación es, en aras a la realidad hidrológica española, adoptar sin reparos las excepciones para la consecución de objetivos ambientales, amparadas por la Directiva Marco y recogidas en el Real Decreto 907/2007. En el mismo sentido, habría que aplicar con mayor profusión la figura de las "masas de agua muy alteradas hidrológicamente" dado que buena parte de las masas de agua reguladas por embalses cumplen con los requisitos de esta tipología.

Tercera: Para las masas de agua sujetas a alguna regulación declaradas en los ciclos anteriores en buen estado ecológico, el objetivo del tercer ciclo debería centrarse en el mantenimiento del régimen de caudales naturales que ha permitido tal declaración, evitando incurrir en costes económicos y de tiempo para trabajos de redefinición de nuevos regímenes de caudales ecológicos. Si una masa de agua está en buen estado, significa que el caudal que discurre por ella, y no otro, es el adecuado y el eficiente, para la preservación de dicho buen estado ecológico.

Cuarta: En los documentos se han detectado arbitrariedades e incoherencias sobre las relaciones entre las presiones ambientales identificadas, impactos asociados, medidas adoptadas y estado ecológico resultante. (Sirva como ejemplo la masa de agua ES091MSPF1052 (embalse de Sallente) que pasa de una presión global media en 2012 a una presión global alta en 2019.

Asimismo, existe un notable número de masas de agua que en el plan hidrológico actual (2015-2021) se encuentran tipificadas como "sin información suficiente".

Quinta: Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.4.6 de la Instrucción de Planificación Hidrológica sobre el proceso de concertación del régimen de caudales:

"La implantación del régimen de caudales ecológicos se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".

"El proceso de concertación abarcará todos los niveles de participación: información, consulta pública y participación activa. En este último nivel se incluirá una fase de negociación o resolución de alternativas en la cual deberá disponerse de los informes y estudios técnicos que justifiquen tanto el régimen de caudales ecológicos propuesto como los valores ambientales asociados a dichos caudales, junto con los análisis de las repercusiones de su implantación, elaborados todos ellos conforme a lo dispuesto en los epígrafes previos".

Ni la IPH ni el Reglamento regulan cómo ha de llevarse a cabo esa concertación por lo que resulta esencial determinar de una forma clara cómo se ha de llevar a cabo dicho proceso y especialmente cómo se debe formalizar su resultado.

Los ciclos de planificación anteriores han adolecido de un proceso de concertación efectivo donde, para la negociación entre concesionario y Organismo de Cuenca, se contemplen los estudios necesarios a los que se hacía referencia anteriormente.

Sexta: Se solicita que los estudios específicos de los que disponga el Organismo de Cuenca sobre exigencias adicionales o nuevas en materia de caudales ecológicos sean puestos a información pública, o en su caso, facilitados a partir de petición para poder ser analizados con tiempo y detalle suficientes.

Séptima: En la Planificación que se desarrolle, se debe cumplir asimismo, lo previsto en el apartado f) del artículo 42.1 de la Ley de Aguas, realizando un análisis económico, cuando menos en forma de resumen, del uso del agua, incluyendo una descripción de las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.

Octava: Dada la importancia estratégica de los usos energéticos se hace imprescindible la participación de las autoridades energéticas nacionales (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Red Eléctrica de España) en el Comité de Autoridades Competentes.

Específicamente deben realizar la evaluación de todas y cada una de las medidas adoptadas que afectan a los usos energéticos, en especial del sector hidroeléctrico, y evitar decisiones que comprometan la seguridad de la red eléctrica, sin dejar de olvidar así que el acceso a la energía eléctrica es un bien de primera necesidad en la sociedad.

La importancia de las centrales hidroeléctricas es cada vez más relevante si se tiene en cuenta el ineludible proceso de descarbonización al que ha de someterse la industria energética si se quieren alcanzar los objetivos marcados en el Acuerdo de París de 2015 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Dentro de la evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua, se mencionan las centrales de bombeo o hidroeléctricas reversibles. Ante este escenario se remarca la necesidad de respetar y garantizar todos los derechos concesionales pre-existentes y, en caso de afección por nuevos proyectos, de compensarse.

Novena: Se deben actualizar las titularidades a favor de Endesa Generación de los siguientes embalses (pág.79, en la tabla 12): Baserca, Escales, Sopeira, Canelles y Mequinenza.

19.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Primera: No precisa contestación.

Segunda: Sin duda cabe mucha discusión científico-técnica sobre el concepto y cuál debe ser la metodología adecuada para el cálculo de los regímenes de caudales ecológicos. No obstante, el Plan Hidrológico no puede dejar de seguir a este respecto lo previsto en la normativa: Reglamento de la Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica.

En cuanto al uso de las excepciones, a diferencia de lo que se propone, la Comisión Europea ha requerido ser estrictos en el uso de las excepciones al cumplimiento de objetivos.

Tercera: Conforme al artículo 42.1.b).c') del Texto Refundido de la Ley de Aguas, los caudales ecológicos se entienden como "los que mantienen como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera".

Por su parte el artículo 18.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica concreta más diciendo que el "régimen de caudales ecológicos se establecerá de modo que permita mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición".

Bajo estos conceptos, la determinación de los caudales ecológicos se enfoca con el criterio de alcanzar los objetivos medioambientales requeridos y alcanzar unas condiciones de hábitat potencia útil conforme a la Instrucción de Planificación Hidrológica, proporcionando soporte a elementos de calidad como la fauna piscícola o la vegetación riparia.

El Esquema Provisional de Temas Importantes contendrá una ficha bajo el título: "Avanzar en el proceso de implantación de los caudales ecológicos", que recogerá una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la

demarcación hidrográfica. Se considera que los ya implantados en el Plan Hidrológico vigente son adecuados y no requerirán modificación.

Cuarta: En cuanto a las presiones y los impactos de las masas de agua, lo primero que cabe decir es que el análisis de presiones e impactos es un proceso de mejora continua en la evaluación y por ello pueden darse variaciones en algunas masas, en evaluaciones actuales frente a evaluaciones precedentes, aunque no haya habido aumento de presiones u otro tipo de modificaciones.

En el caso de la masa de agua ES091MSPF1052 (embalse de Sallente), no hay grandes variaciones entre inventarios de presiones (2012 en realidad es 2015, por errata en el Plan Hidrológico). Lo que sucede es que se encuentra en el entorno del umbral entre presiones medias y altas, por lo que con mínima variación en la evaluación cae hacia un lado u otro, como ha sucedido en este caso. Las presiones no se han asimilado de unas masas a otras, lo que en ocasiones se asimila es la evaluación del estado.

En el plan hidrológico vigente (2015-2021) todas las masas de agua constan con estado evaluado y objetivos ambientales definidos con la información existente.

Quinta: Como se ha dicho anteriormente El Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) contendrá una ficha bajo el título: "Avanzar en el proceso de implantación de los caudales ecológicos", que recogerá una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, y que por tanto será sometida a consulta pública junto con todo el EPTI.

El Consejo del Agua de la demarcación del Ebro, que reúne a todos los intereses, y es el máximo órgano de participación para la planificación hidrológica, es donde mejor se realiza la concertación, que además ha de hacerse bajo el principio de unidad de cuenca. No obstante, durante la consulta del EPTI se desarrollarán reuniones específicas de participación donde se analizarán los "temas importantes" y entre ellos los caudales ecológicos.

Sexta: Los estudios serán puestos a disposición de los interesados.

Séptima: Los documentos iniciales sometidos a consulta pública incluyen el análisis económico y de la recuperación de costes. El Esquema Provisional de Temas Importantes recogerá una ficha bajo el título "Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca", que incluirá una actualización de la clasificación socioeconómica de las unidades de demanda al objeto de disponer criterios objetivos para proponer excepciones a la recuperación de costes.

Octava: Aunque se coincide en la importancia de contar con la participación de las autoridades energéticas, la designación de los vocales del Comité de Autoridades Competentes excede de las capacidades de la planificación hidrológica.

Se es consciente de la importancia estratégica de las centrales hidroeléctricas, especialmente en el escenario de descarbonización y transición energética. En el análisis económico de los documentos iniciales sometidos a consulta pública se recoge el listado de instalaciones hidroeléctricas estratégicas según Red Eléctrica de España, y en el Esquema Provisional de Temas Importantes se recogerá una ficha bajo el título:

"Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad", que abordará también estas cuestiones.

Por otro lado, los derechos concesionales pre-existentes vienen amparados de forma general por el Texto Refundido de la Ley de Aguas con las condiciones recogidas en sus títulos concesionales y el plan hidrológico.

Novena: Se corrigen los errores detectados en las titularidades de los embalses hidroeléctricos.

20. Ayuntamiento de Lleida

20.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

1. El Ayuntamiento de Lleida solicita que se revise al alza el caudal mínimo ecológico fijado para el tramo del río en su paso por Lleida, debido a que los valores que se fijan en el Real Decreto 1/2016, según lo expuesto en el apartado 2, no se ajustan a la realidad de los caudales a su paso por el término municipal ni a los requisitos necesarios de un tramo clasificado por el propio plan como "masa natural". Es decir, el Real Decreto 1/2016 ha rebajado la asignación de caudales mínimos ecológicos en Lleida a un valor correspondiente a una masa de agua "altamente modificada", cuando esta calificación no está recogida en el propio plan.

En este sentido se propone un caudal mínimo ecológico del orden de 14 a 18 m³/s, de acuerdo con los datos disponibles actuales y de acuerdo con la Moción aprobada por el Pleno Municipal de Lleida. Se propone además que se contemple el diseño y la implementación de un régimen de crecidas controladas con objeto de mejorar las condiciones ecológicas e hidromorfológicas del río.

Por coherencia hidrológica este caudal debe ser liberado desde el azud de la Mitjana, al inicio del tramo urbano de Lleida.

Para ello el Ayuntamiento de Lleida propone que el Plan Hidrológico establezca de forma explícita y con una previsión de programación, las actuaciones y procedimientos necesarios que considere más oportunos (flexibilización de las concesiones, dotaciones, expropiaciones, armonización de caudales del Noguera Pallaresa, etc.) para compatibilizar las concesiones de usos del agua existentes con la consecución de un caudal mínimo ecológico adecuado.

- 2. En relación al cumplimiento de los objetivos ambientales, y a la mejora de la calidad del agua en dicho tramo, el Ayuntamiento de Lleida solicita propuestas a la Planificación Hidrológica para la mejora de las condiciones de la calidad del agua del río planteando la necesidad de establecer mecanismos múltiples de limitación, confinamiento, contención y disipación sobre la contaminación difusa de origen ganadero que se da en la zona.
- 3. El Ayuntamiento desea continuar potenciando los distintos usos sociales relacionados con el rio, y por este motivo solicita la definición de las condiciones de seguridad y de alerta requeridas para poder potenciar y dotar de equipamientos

- adecuados al ámbito del parque fluvial urbano. Especialmente también adecuar el tramo urbano de forma que permita la actividad de piragüismo con seguridad.
- 4. Sería conveniente que el tercer ciclo de panificación hidrológica incluyera actuaciones para eliminar la alta presión por alteraciones morfológicas a la que está sometido el tramo del rio Segre a su paso por Lleida, las cuales empeoran la calidad del agua y de las riberas, así como dificultan la realización de actividades de ocio vinculadas al rio.

20.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

- 1. Los conceptos de "masa alterada hidrológicamente" y "masa muy modificada" son conceptos diferentes. El régimen de caudales ecológicos que recoge el Plan Hidrológico vigente (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) para el río Segre en Lleida fue determinado conforme la metodología prescrita por la Instrucción de Planificación Hidrológica e informado por el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro de 30 de julio de 2014.
 - En el escaso tiempo transcurrido desde su implantación no se ha apreciado un cambio de circunstancias que motive la revisión de los caudales ecológicos establecidos.
- 2. El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) incluirá una ficha bajo el título "Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa", donde se abordará el problema de la contaminación difusa en la demarcación del Ebro.
- 3. Las medidas concretas que se propongan serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria. Las medidas que tengan que ver con la gestión del riesgo de inundación deberán ser, en su caso, incluidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación que también está en proceso de revisión.
- Las medidas concretas que se propongan serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria

21. Fundación Nueva Cultura del Agua

21.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

- 2. En relación con los contenidos de los Estudios Generales de Demarcación
 - 2.1. Acerca de la transparencia y acceso a la información

Se debería asegurar la trazabilidad de toda la documentación, datos e información utilizada, poniendo a disposición de cualquier ciudadano la documentación completa que sustenta el Estudio General de la Demarcación y en general la planificación hidrológica del tercer ciclo en su conjunto.

El Estudio General de la Demarcación debería incluir las fuentes documentales (enlaces a páginas web, documentos pdf online y otras referencias) que permitan consultar a cualquier ciudadano los detalles relativos al estado de las distintas masas de agua, con inclusión de todos los elementos requeridos por la DMA. Igualmente debería tener acceso a los detalles relativos sobre las concesiones de uso de agua (consuntivas y no consuntivas) otorgadas desde el año 2009 en cada masa de agua, con desglose anual de las mismas, indicando para qué uso se han asignado los recursos, y explicitando si se trata de nuevas concesiones o renovaciones.. En su caso, se deberían identificar de forma explícita los elementos requeridos y no evaluados.

Por otra parte, para aquellos elementos para los cuales España no tenga aún determinados o intercalibrados los procedimientos de evaluación, se debería utilizar la información científica existente para una valoración de experto de tales elementos, incluyendo las referencias utilizadas y la identificación de la persona o personas expertas que realicen dicha evaluación, así como la evidencia (como estudios científicos y observaciones de campo) que los expertos hayan tenido en cuenta, de forma que dichas valoraciones de expertos estén sujetas a una plena transparencia.

2.2. Incorporación de las previsiones de los efectos del cambio climático

El Estudio General de la Demarcación debería incorporar, como una parte fundamental de los diagnósticos y análisis prospectivos, una previsión de los efectos del cambio climático sobre el agua en la demarcación. Tales efectos deberían incluir, al menos, los relativos a: i) el impacto del cambio climático sobre los recursos disponibles; ii) la variabilidad inter e intra-anual de las precipitaciones; iii) los cambios esperados en las sequías en términos de intensidad, extensión espacial y frecuencia; iv) los cambios esperados en el riesgo de inundación derivados del aumento de los episodios de lluvias torrenciales y v) los efectos derivados de la subida del nivel del mar. La incorporación de los efectos previsibles del cambio climático en el Estudio General de la Demarcación fortalecerá el análisis sobre el diagnóstico en torno al balance entre recursos y demandas, las presiones de carácter cuantitativo y sus impactos y el estado de las masas.

Igualmente se deberían evaluar las medidas de los planes de gestión de cuenca atendiendo a su aportación a la mitigación (o agravamiento) del cambio climático.

2.3. Acerca de la coherencia entre los distintos instrumentos de planificación

El EGD menciona muy de pasada (un breve párrafo) la existencia de otros instrumentos de planificación especialmente relacionados, el Plan Especial frente a la Sequía (PES) y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones. Se echa en falta un diagnóstico acerca del grado de coherencia entre estos dos últimos planes con el Plan Hidrológico de Cuenca.

El PES debería formar parte de forma explícita y nítida del plan hidrológico de la demarcación y someterse al proceso general de planificación en aplicación de la DMA,

tanto formalmente (como parte de la documentación del plan hidrológico de la demarcación) como en contenidos, lo que a su vez requiere una revisión profunda de los contenidos y previsiones de los PES recientemente aprobados.

2.4. Acerca de la relación entre los factores determinantes, las presiones y los impactos en las masas de agua

A pesar del esfuerzo realizado para avanzar en el análisis de las masas siguiendo el esquema DSPIR, los EGD siguen presentando carencias metodológicas a la hora de relacionar las actividades económicas con las presiones sobre el medio. Se considera fundamental que el EGD incorpore un análisis de la relación entre los factores determinantes y las presiones que éstos generan, con el suficiente detalle a nivel espacial, como mínimo, y con el nivel de detalle presentado en el análisis entre las presiones y sus impactos.

Se siguen apreciando carencias de diagnóstico en algunas presiones clave, como la extracción de aguas subterráneas.

El tercer ciclo de planificación debe situar en el lugar prioritario que le corresponde la protección y recuperación de las masas de agua como condición necesaria para la provisión de los servicios ecosistémicos que éstas generan. Ello requiere que los usos se mantengan en el futuro en una dimensión menor que la actual y sujetos a las capacidades de renovación del ciclo hidrológico.

2.5 Acerca de la prioridad efectiva de los abastecimientos

El EGD debería incorporar un diagnóstico sobre el grado de prioridad que de forma efectiva se otorga al abastecimiento urbano atendiendo a:

- el grado de cumplimiento del derecho humano al agua y al abastecimiento, a través de indicadores como el nº de episodios de corte de suministro de agua realizados por razones de vulnerabilidad socioeconómica;
- el grado de asignación de las aguas de mayor calidad al abastecimiento humano, con el fin de mejorar su calidad organoléptica y minimizar las necesidades de tratamiento, lo que a su vez se traduce en menores costes energéticos y económicos, menor vertido al medio de productos químicos y mayor calidad desde el punto de vista de la salud humana;
- la proporción de fuentes de suministro de abastecimiento urbano que cuentan con protección de las áreas de captación, en aplicación del artículo 7 de la Directiva Marco del Agua;
- iv) la existencia de episodios y situaciones de precariedad en el suministro de agua potable debidos a la contaminación de las fuentes de captación o al agotamiento de las mismas:
- v) los casos en los que por problemas de contaminación de las fuentes de captación haya sido necesario sustituir las fuentes por otras más lejanas o hayan sido necesarias nuevas infraestructuras. En este caso, el diagnóstico debería analizar en qué medida se han priorizado las medidas de recuperación de las

masas de agua contaminadas frente a las medidas que proponen nuevas fuentes de agua para esos abastecimientos.

vi) la repercusión de costes efectuada y el grado en que se ha aplicado el principio "quien contamina paga" a los responsables de la contaminación de las fuentes de captación.

2.6 En relación con la eficacia de las medidas adoptadas en el plan del segundo ciclo

El Estudio General de la Demarcación debería incorporar también una valoración de la eficacia de las medidas puestas en marcha como parte del plan del segundo ciclo para reducir las principales presiones y sus impactos, lo que requiere actuar sobre los factores determinantes, dado que la reducción duradera de las presiones sobre las masas de agua sólo es posible mediante la actuación sobre los sectores que las generan. La valoración de las medidas debería considerar muy especialmente su eficacia adaptativa frente al cambio climático.

2.7 En relación con los caudales ecológicos

El EGD no incluye un diagnóstico específico acerca de la situación de los caudales ecológicos en la demarcación, constituyendo éste uno de los temas clave y piedra angular para la recuperación de las masas fluviales y para alcanzar y mantener su buen estado ecológico.

2.8 En relación con las masas situadas en espacios protegidos

En el EGD debería incorporarse un diagnóstico, como mínimo, acerca de la información disponible sobre si los requerimientos hídricos necesarios para mantener en buen estado los espacios protegidos han sido establecidos o no por parte de las autoridades ambientales, y cómo se pretende abordar dicha cuestión.

2.9 En relación con el análisis económico del agua

En el análisis económico del agua se debe mejorar la definición y la metodología de cálculo de los costes, eliminando subterfugios frecuentemente utilizados hasta la fecha para minorar la estimación de los mismos o para limitar su repercusión.

El EDS debería incluir un diagnóstico del grado de aplicación del principio quien contamina paga como parte de la recuperación de los costes ambientales generado por las distintas actividades económicas, incluyendo el caso de la contaminación por nutrientes y plaguicidas ocasionados por la agricultura.

Los análisis de los usos del agua revisados son insuficientes y no se adecuan a las funciones asignadas a este tipo de análisis en la DMA, en ninguno de los casos estudiados se presentan datos respecto a la productividad del agua. Para elaborar un programa de medidas eficaz y coherente es necesario integrar los análisis económicos de los usos con las presiones y su impacto sobre el estado del medio.

Hay aspectos manifiestamente mejorables que se repiten en los documentos de las diversas confederaciones. Como ejemplo, el epígrafe dedicado al sistema agroalimentario y la tabla correspondiente al VAB por fases del mismo, que se reproduce

sin variaciones en todas las demarcaciones analizadas, sin desagregación territorial por demarcaciones.

3. En relación con los procesos de Consulta y Participación Pública

Distintos estudios han mostrado una decepción generalizada por la escasa utilidad de la participación, teniendo en cuenta el significativo coste de dicha participación para una gran mayoría de actores sociales. Esta decepción actuó como un claro factor disuasorio que redujo de forma drástica la participación en el segundo ciclo.

Es necesario un cambio sustancial en la forma de percibir la participación, desde considerarla un trámite más en aplicación de la DMA, a una nueva forma de configurar la planificación, gestión y toma de decisiones en materia de aguas que, entre otros beneficios, incluye los siguientes:

- Mejora de los diagnósticos en relación con la identificación de los problemas clave y los rangos de posibles soluciones y propuestas.
- La oportunidad para la construcción de visiones más consensuadas entre las diferentes partes interesadas.
- Una mayor responsabilidad compartida y por tanto una mayor implicación entre todas las partes interesadas en relación con los objetivos a alcanzar y el modo en que se han de repartir los costes y los beneficios de las medidas a aplicar.
- La difusión y la pedagogía social, en torno a las concepciones y objetivos que deben orientar la gestión del agua de acuerdo con el marco legal vigente.

Por todo ello se debe mejorar la participación de las partes interesadas y el público en general en la planificación, sin embargo, el proceso de participación previsto en los documentos iniciales del tercer ciclo sigue siendo básicamente continuista y poco ambicioso.

3.1 Principales carencias del proceso participativo propuesto

3.1.1. Pobreza del marco conceptual y metodológico

El marco conceptual y metodológico con el que se presenta el proceso participativo propuesto contiene notables carencias.

Se realiza una identificación de niveles de implicación en el proceso participativo confusa y poco afortunada, donde se distingue supuestamente al participante activo con intereses, que realiza recomendaciones pero la decisión final no recae en dicho participante; al especialista, que aporta conocimiento e influye directamente en el proceso, pero sólo participa cuando se solicita su conocimiento y al observador, que opina en actos públicos o por escrito pero no participa de forma directa en el proceso.

Uno de los errores conceptuales y metodológicos más importantes se refiere a la existencia de cierta confusión entre lo que se entiende por consulta y lo que realmente constituye una participación activa.

Lo anterior es sólo una pequeña muestra de las insuficiencias conceptuales y metodológicas del marco que sustenta el proceso participativo propuesta y que revela

la necesidad de que dicho proceso participativo sea reformulado de forma sustancial y elaborado con la ayuda de especialistas en materia de participación pública y gobernanza.

3.1.2. Participación poco estructurada y desconectada de los órganos de participación formal

El proceso de participación que se propone no tiene definidos ni establecidos elementos básicos de cualquier proceso de participación activa, como son:

- Las condiciones de contorno del proceso participativo (sobre qué se participa, qué está abierto a discusión y qué no, cuáles son las alternativas en juego...)
- La composición de los espacios participativos (partes interesadas presentes, mecanismos para garantizar una representación y participación adecuadas de todas las partes interesadas en igualdad de condiciones...)
- Los procedimientos para la discusión, deliberación y eventual elaboración de acuerdos
- El alcance de los resultados de la participación y, en su caso, de los eventuales acuerdos que pudieran emerger
- Los vínculos formales entre tales resultados y el proceso de elaboración del plan hidrológico
- Los vínculos entre el proceso de participación activa y los órganos formales de participación de la demarcación, en particular con el Consejo del Agua y su Comisión de Planificación.

3.1.3. Falta de apoyo a la participación

La participación de las partes interesadas debe regirse, entre otros, por los principios de igualdad de oportunidad y equidad de trato. Las partes interesadas con más capacidad, como el sector agrario o el hidroeléctrico, pueden invertir mayores recursos a dicha participación en forma de personal y tiempo dedicado (por ejemplo para asistir a reuniones en horario laboral y para dedicar tiempo y personal técnico al análisis de la documentación y a la elaboración de propuestas y alternativas), costes de desplazamiento, etc. Frente a ello, otras partes interesadas, como las asociaciones u otras organizaciones pequeñas de la sociedad civil, disponen de muchos menos recursos, lo que limita su capacidad para participar y desde luego impide que dicha participación se realice en igualdad de condiciones.

A pesar de esta constatación, obvia por otra parte, el proceso de participación propuesto no hace la menor alusión a esta realidad ni prevé apoyar económicamente la participación de las partes interesadas con menores capacidades.

Para afrontar tales carencias, se propone implementar de forma urgente y al menos de cara al proceso de participación en torno al Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) y siguientes fases del proceso de planificación del tercer ciclo, un conjunto de mejoras que se presentan a continuación.

Página 52

3.2 Propuestas de mejora del proceso de participación pública

- Los procesos de participación activa deberían estar normados y con un claro encaje administrativo y jurídico, que dé respaldo al proceso de participación y establezca sus bases, incluyendo su alcance, objetivos específicos, condiciones de contorno, procedimientos internos y el modo específico en que sus resultados alimentarán el proceso de planificación.
- Debería clarificarse la coordinación y encaje que se va a establecer entre los procesos de participación activa y los órganos de participación formal, específicamente el Consejo del Agua y su Comisión de planificación.
- Sería necesario pasar del actual modelo de mesas sectoriales (mesa agraria, mesa urbana, mesa ambiental...) a un modelo de mesas temáticas de carácter intersectorial, con presencia del mayor rango posible de partes interesadas, en torno a distintos temas y problemas importantes.
- Es imprescindible destinar suficientes recursos económicos al proceso de participación, así como contar con personal técnico altamente cualificado en participación pública, de forma que el proceso sea conducido de forma profesional de la mano de los expertos adecuados.
- Es necesario dedicar recursos técnicos y económicos para apoyar la participación, sobre todo de las partes interesadas con menos capacidades.
- Es importante también que los actos en los que se materialice el proceso (consultas, reuniones, talleres, etc.) se distribuyan adecuadamente en el territorio de la Demarcación, no tanto con criterios administrativos, sino con criterios de dar respuesta a las demandas reales del tejido social sensibilizado por el estado de las aguas.

21.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

2. En relación con los contenidos de los Estudios Generales de Demarcación

2.1. Acerca de la transparencia y acceso a la información

Los documentos iniciales del tercer ciclo de planificación se configuran como la fase inicial o previa de elaboración del plan del tercer ciclo, pero dentro del proceso cíclico de mejora continua que establece la Directiva Marco del Agua. El propio plan del segundo ciclo, los trabajos de seguimiento del mismo, y toda la información derivada de los procesos de participación, forman parte del bagaje inicial con el que se afrontan los trabajos de cara al tercer ciclo. No se considera adecuado que los documentos iniciales reproduzcan toda la información que en los documentos mencionados se plasmaba, sino la actualización de la misma en lo que respecta a los contenidos propios del Estudio General de la Demarcación, establecidos en el Artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

En los documentos iniciales se ha tratado de referenciar, y así se está reforzando en la versión consolidada de los mismos, aquellos otros documentos que constituyen el punto de partida o base de estos documentos iniciales. En particular, en la página web del organismo de cuenca se encuentra toda la información del plan del segundo ciclo, así como los informes anuales de seguimiento de dicho plan, el último de los cuales corresponde al año 2016-17 y puede obtenerse en la página web del organismo de cuenca

(http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=50313&idMenu=5340). El informe de seguimiento 2017-18 será publicado en breve.

Por otra parte, se ha puesto a disposición pública [https://servicio.mapama.gob.es/pphhweb/] una Base de Datos Nacional sobre Planes Hidrológicos y Programas de Medidas, de acceso público, que permite consultar en detalle la información reportada a la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos de segundo ciclo, así como visualizar la información de la base de datos de los programas de medidas incluidos en los planes.

A través de esta aplicación se ofrece información detallada sobre las masas de agua, los tipos de presiones que les afectan, el estado de las masas de agua, la previsión de cumplimiento de los objetivos ambientales o las medidas previstas para su consecución. Permite también acceder a unas fichas en las que se compila la información más relevante por masa de agua o por medida, así como visualizarlas en el Geoportal del Ministerio para la Transición Ecológica.

Esta Base de Datos nace con la vocación de servicio público para favorecer el conocimiento y participación de la ciudadanía en temas de planificación hidrológica, y también para servir como referencia futura de cara a la armonización y elaboración de los planes del tercer ciclo.

Los documentos iniciales puestos a consulta pública cuentan con la bibliografía completa de la documentación empleada y la Confederación Hidrográfica del Ebro intentará a lo largo de todo el proceso de elaboración del plan hidrológico del tercer ciclo garantizar la trazabilidad y la transparencia y acceso a la información, y agradece las aportaciones realizadas, que se procurarán tener en cuenta en la medida de lo posible durante todo el proceso.

2.2. Incorporación de las previsiones de los efectos del cambio climático

Se comparte la preocupación por los efectos del cambio climático, que han de ser tenidos en cuenta de forma estratégica en la gestión de los recursos hídricos. Los planes hidrológicos deben estar adecuadamente alineados con las estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático. Debe tenerse en cuenta que los planes hidrológicos, por su propia esencia de revisión continua y cíclica, permiten ser adaptados cada seis años de acuerdo con los últimos conocimientos e información existente.

Para la elaboración de los planes hidrológicos de tercer ciclo se tendrán en cuenta, entre otros, los trabajos desarrollados por la Oficina Española de Cambio Climático y el CEDEX relativos a la incidencia del cambio climático sobre los recursos hídricos. Toda la documentación relativa a estos trabajos puede descargarse a través de la siguiente página web:

https://www.adaptecca.es/recursos/buscador/evaluacion-del-impacto-del-cambio-climatico-en-los-recursos-hidricos-y-sequias-en

Un resumen de este trabajo, destacando de forma cualitativa y cuantitativa las consideraciones específicas para la cuenca del Ebro, se recogía ya en el Plan Especial de Sequías de la demarcación hidrográfica, aprobado e fue aprobado por el Ministerio para la Transición Ecológica mediante la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre de 2018 y que puede obtenerse de la siguiente dirección web:

http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=53999&idMenu=5560

En el ámbito del Estudio General de la Demarcación se hace referencia (apartado 4.1.5.), a la incidencia y a las previsiones del cambio climático en la demarcación, aunque no se considera que en los documentos iniciales deba reproducirse toda la documentación previamente generada respecto a los temas que deben ser desarrollados de cara al plan hidrológico.

La importancia que se pretende dar a la consideración adecuada de la mitigación y adaptación al cambio climático ha llevado a que este sea uno de los Temas Importantes de la demarcación hidrográfica, y como tal será incluido en el Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) incorporando una ficha bajo el título "Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático".

2.3. Acerca de la coherencia entre los distintos instrumentos de planificación

No se está de acuerdo con la apreciación respecto a la desconexión del PES con la planificación hidrológica ordinaria, ni tampoco se considera que el Estudio General de la Demarcación deba realizar un análisis detallado de esta coherencia.

El PES aprobado el pasado año se establece absolutamente dentro del marco establecido por el plan hidrológico, del que recoge aspectos fundamentales para su elaboración (inventario de recursos, inventario de demandas, caudales ecológicos definidos en el plan, etc.). La elaboración del Plan Especial de Sequías tras la consolidación y aprobación del plan hidrológico resulta necesaria por una cuestión de desarrollo secuencial de los trabajos, y precisamente por el hecho de garantizar que el Plan Especial de Sequias responde de forma coherente con el marco establecido en la versión finalmente aprobada del Plan Hidrológico.

2.4. Acerca de la relación entre los factores determinantes, las presiones y los impactos en las masas de agua

Uno de los objetivos existentes en este proceso de revisión de tercer ciclo del plan hidrológico del Ebro es asegurar la coherencia en la vinculación establecida por el proceso DPSIR desde las primeras etapas del proceso de revisión. Por ello, en los documentos iniciales se han tenido muy presentes las tipologías de presiones e impactos establecidas por la Comisión Europea en la *Guía de Reporting*, estableciendo además un proceso que permite la determinación de aquellas presiones que son significativas y como consecuencia la definición de las masas que están en riesgo, lo que a su vez llevará a los ajustes necesarios en la configuración de los programas de control.

Es indudable que en algunos aspectos hay margen de mejora futura. En todo caso, la diversidad de temas planteados y la profundidad en los mismos, no pueden ser objeto de estos documentos iniciales, que se elaboran teniendo en cuenta el artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, que indica que el estudio general sobre la demarcación hidrográfica incorporará "... un resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas...".

La intención de trasladar adecuadamente la vinculación DPSIR en la elaboración de los planes del tercer ciclo tiene su continuidad en el Esquema de Temas Importantes. Así, para todos los temas que se definirán como "importantes", se analizará detalladamente esta vinculación DPSIR, desde la consideración de los *drivers* o fuerzas motrices que originan el problema hasta el planteamiento de alternativas como posibles respuestas a la solución de dicho problema.

2.5 Acerca de la prioridad efectiva de los abastecimientos

Una vez más debe recordarse que estamos ante un Estudio General de la Demarcación, que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, debe incorporar una descripción general de las características de la demarcación. Los puntos que se sugieren por la FNCA que debería contemplar el Estudio General de la Demarcación quedan fuera del ámbito de lo que deben contener unos documentos iniciales. Por sí solos podrían constituir un proyecto, de indudable interés, pero de un alcance no fácilmente abordable.

Desde el ámbito de la Confederación Hidrográfica, y con la necesaria coordinación y colaboración con otras administraciones y entidades con competencias en la materia, se trabaja para resolver cualquier problema que exista o se detecte al respecto, y para su discusión e incorporación a la planificación hidrológica cuando así se percibe como necesario. En particular el Esquema Provisional de Temas Importantes recogerá una ficha dedicada a esta problemática bajo el título: "Resolver problemas de los abastecimientos a las poblaciones e industrias dentro de la demarcación"

Desde el Ministerio para la Transición Ecológica se participa en el proceso de revisión de la Directiva de Agua Potable, con el objetivo de que tenga un enfoque muy alineado con la gestión de riesgos y la filosofía general de la Directiva Marco del Agua. Este proceso de revisión se encuentra actualmente ralentizado, debido a la complejidad del procedimiento legislativo en la Unión Europea, dependiente de tres instituciones: Comisión Europea, Parlamento Europeo y Consejo de la UE, y a la situación de las mismas debido a los procesos electorales europeos.

2.6 En relación con la eficacia de las medidas adoptadas en el plan del segundo ciclo

Una vez más, los detalles específicos considerados en la observación van más allá del planteamiento general que debe orientar el Estudio General de la Demarcación. El seguimiento de las medidas y de otros aspectos del plan hidrológico se analiza en el informe anual de seguimiento que elabora la Confederación Hidrográfica del Ebro. En concreto, el último informe elaborado corresponde al año 2016-17 y puede obtenerse en (http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=50313&idMenu=5340). El informe de seguimiento 2017-18 será publicado en breve.

Por otro lado el Esquema de Temas Importantes recogerá una valoración de la aplicación de las medidas para cada uno de los temas importantes identificados.

En relación con la Base de Datos Nacional sobre Planes Hidrológicos y Programas de Medidas, de acceso público, a la que se hacía referencia en el apartado 2.1 (https://servicio.mapama.gob.es/pphh-web/), debe decirse que también puede descargarse la información, con una ficha por medida, relativa al *reporting* intermedio enviado a la Comisión Europea en diciembre de 2018, sobre la situación del Programa de Medidas del segundo ciclo.

2.7 En relación con los caudales ecológicos

Como se indicaba en apartados anteriores, no es objeto de los documentos iniciales reproducir toda la información respecto a la demarcación y su situación, que puede encontrarse en otros documentos referenciados en los propios documentos iniciales.

En lo que respecta al régimen de caudales ecológicos cabe decir, en primer lugar, que el Plan Hidrológico 2015-21 (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) amplió a 69 el número de puntos con regímenes de caudales ecológicos mínimos definidos, y dos de ellos cuentan con caudales de crecida. Conforme a lo previsto en el Real Decreto 1/2016 y tal como se indica en los documentos iniciales (apartado 2.2), el Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) recogerá una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica. Se incluirá en la ficha denominada: "Avanzar en el proceso de implantación de los caudales ecológicos".

Por otra parte, el seguimiento del régimen de caudales ecológicos, su control y su cumplimiento, se realiza de forma detallada y sistemática, y se publica en el informe anual de seguimiento del plan hidrológico de la demarcación. El último informe elaborado, correspondiente al año 2016-17 puede obtenerse en la página web del organismo de cuenca (http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=50313&idMenu=5340). El informe de seguimiento 2017-18 será publicado en breve.

2.8 En relación con las masas situadas en espacios protegidos

Los planes hidrológicos del segundo ciclo mejoraron notablemente, respecto a los del primero, en su contenido respecto a la integración de la conservación de los espacios protegidos por hábitats y especies, como se reconoce en el informe de valoración de la Comisión Europea de los planes hidrológicos españoles del segundo ciclo. La mejora fue especialmente significativa en aspectos como la identificación de las especies y hábitats ligados al medio hídrico, o la consideración de los planes de gestión de los espacios protegidos de Red Natura 2000 en la documentación de los planes hidrológicos

En el estudio de presiones e impactos llevado a cabo dentro de los documentos iniciales se ha tenido en cuenta la tipología de presiones y de impactos definida en la *Guía de Reporting* establecida por la Comisión Europea y la consecuente definición de presiones significativas y de masas en riesgo.

En todo caso, se reconocen dificultades y mejoras necesarias en aspectos como el difícil "traslado" a la planificación hidrológica en el contexto DMA, de requerimientos muy

genéricos que figuran en los planes de gestión de los espacios protegidos, y sobre los que se espera avanzar durante este proceso de elaboración de los planes del tercer ciclo.

En la actualidad se desarrollan trabajos que intentan mejorar los aspectos anteriores y otras carencias existentes. Desde la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental y desde la Dirección General del Agua se han impulsado trabajos relativos a: identificación de los requerimientos de conservación de plantas hidrófilas protegidas ligadas al agua; requerimientos de hábitat recogidos en los documentos de "Bases ecológicas de taxones de fauna incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas"; recomendaciones para incorporar la evaluación de efectos sobre los objetivos ambientales de las masas de agua y zonas protegidas en los documentos de evaluación de impacto ambiental; incorporación de la cartografía de zonas protegidas incluyendo la procedente de los planes de gestión y recuperación de especies, etc.

En cualquier caso para que los planes del tercer ciclo puedan visibilizar claramente las mejoras es fundamental el compromiso y coordinación de todas las administraciones competentes en esta materia. Los documentos iniciales han pretendido poner en claro los roles de las distintas autoridades competentes implicadas (ver Anejo 1 de estos documentos iniciales).

El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) abordará todos estos aspectos en una ficha titulada "Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos".

2.9 En relación con el análisis económico del agua

Los documentos iniciales consideran un análisis económico de los usos del agua de acuerdo con lo establecido por el Artículo 78.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

La metodología de estimación de los costes de los servicios asociados al agua, que efectivamente considera no sólo los costes financieros, sino también los costes ambientales, fue consensuada en su momento con la propia Comisión Europea, y aunque caben mejoras dentro de un proceso lógico de mejora continua, no parece constituir un problema relevante. De ningún modo se está de acuerdo con la afirmación de que se emplean subterfugios para minorar la estimación de costes.

La modificación de políticas tarifarias, y por tanto del régimen económico-financiero del agua, no puede ser objeto de los documentos iniciales de la planificación, ni siquiera del propio plan de cuenca, pues toda materia tributaria se encuentra bajo reserva de ley. No obstante, dada la incidencia que este tema puede tener para conseguir la implementación de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la planificación, será incluido de forma específica dentro del Esquema de Temas Importantes de la demarcación, de forma que el análisis derivado de la situación de la cuenca pueda ser considerado como un elemento más a la hora de la toma de decisiones por quién corresponda. Concretamente el Esquema Provisional de Temas Importantes incluirá una ficha bajo el título "Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca" que abordará estas cuestiones. En cualquier caso, aspectos como si es el productor agrario o el consumidor urbano

quien debe pagar más por las externalidades ambientales, también rebasa las capacidades de la planificación hidrológica.

Otros aspectos como la productividad del agua o el valor añadido de los sectores implicados en el uso del agua son temas en los que cabe una mejora continua. La información que hasta ahora se ofrece es la mejor disponible.

3 En relación con los procesos de Consulta y Participación Pública

Se coincide en la importancia del fomento de la participación pública dentro del proceso de planificación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua y su transposición a nuestra Normativa.

Es intención de este Organismo de cuenca fomentar esta participación activa, aprovechando al máximo las posibilidades existentes, y en el contexto de las características de cada etapa del proceso de planificación. En este contexto se considera adecuado el proceso de participación pública desarrollado durante esta primera etapa, que corresponde a la presentación de los Documentos Iniciales del proceso de cara al tercer ciclo de planificación.

Se informa también de que la siguiente etapa del proceso de planificación (Esquema de Temas Importantes) se considera especialmente relevante desde el punto de vista de la participación pública, puesto que es el momento en el que se analizan, debaten y plantean alternativas para solucionar los principales problemas de la demarcación hidrográfica, aquéllos que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos. Por ello, se pretende fomentar una participación lo más activa y eficaz posible. La concreción de cada una de las actividades a realizar tendrá lugar una vez consolidado el Proyecto de Participación Pública después de esta consulta pública y teniendo en cuenta también los temas importantes que se incluyan de forma preliminar en el Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI). Para esta concreción se tendrán en cuenta sus propuestas, de hecho la Jornada de Presentación de los documentos iniciales celebrada el 14 de marzo de 2019 se realizó en horario de tarde como proponen, para facilitar la asistencia, y se prevé en el marco del ETI realizar reuniones en distintos lugares de la demarcación, que es otra de sus propuestas.

22. Ilustre Colegio Oficial de Geólogos

22.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Consideración nº1: Mejora del control cuantitativo descargas significativas de agua subterránea

Se considera conveniente emplear datos de manantiales o descargas regionales de las aguas subterráneas que se presentan en la zona de la Margen Derecha del Ebro con objeto de mejorar los indicadores de escasez y los análisis de cambio climático. Del mismo modo, algunos manantiales significativos de acuíferos de cabecera, no explotados, podrían emplearse como indicadores de seguía.

Los datos de manantiales constituyen una excelente referencia para evaluar los ciclos de sequía por lo que se recomienda controlar y monitorizar adecuadamente estas descargas de manera complementaria a los piezómetros de la Red Oficial de la Confederación.

Consideración nº2: Mejora del conocimiento de humedales y ecosistemas dependientes

Los humedales que se encuentran ligados a descargas subterráneas o aportes de agua subterránea son unos indicadores excelentes del estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua.

En esta línea se sugiere avanzar sobre lo recogido en la medida TODA CUENCA-SUBTER-Varias-B09-04 del Plan Hidrológico vigente, preseleccionando algunos humedales significativos de la cuenca en los que determinar (en colaboración con Instituciones como el IGME, ICOG, Universidad, proyectos europeos, etc...) distintos aspectos.

También se deberán incluir nuevos puntos de control a las redes activas: piezómetros, escalas de lectura de la lámina de agua y muestreos periódicos de estado ecológico de los humedales.

Consideración nº3: Mejora en evaluación del efecto del cambio climático en precipitaciones, recarga de acuíferos y escorrentía.

Una evaluación de las series temporales de datos de evolución de la precipitación debería tener un carácter diario, semanal y mensual y no únicamente mensual como sugieren los modelos actuales. De este modo se conseguiría mayor precisión en las previsiones futuras de precipitaciones y del carácter torrencial o episódico de las mismas realizando así una mejor planificación de las alternativas de disponibilidad hídrica a futuro (recursos superficiales y subterráneos).

Consideración nº4: Propuesta de nuevas masas de agua subterránea

La propuesta de delimitación de nuevas masas de agua subterránea tiene como fin cubrir la totalidad del ámbito de la cuenca con la menor modificación de las ya existentes desde el punto de vista de la gestión. En dicho contexto estaría bien planteada, sin embargo se considera necesario mejorarla teniendo en cuenta criterios geológicos e hidrogeológicos así como el uso de las mismas para lo cual es de vital importancia analizar el efecto que sobre ellas ejercen las presiones existentes (de contaminación puntual y difusa).

22.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Consideración nº1

Como ya se señaló en la consulta pública del Plan Especial de Sequía, se dispone de medidas de descarga y manantiales, pero no de forma sistemática que permita disponer de la serie de referencia 1980-2012 (usada en el Plan de Sequía) y su medida continua para la actualización mensual de los índices de sequía. En cualquier caso esas descargas quedan en varios casos incorporadas en otros indicadores (reservas de embalse o aportaciones) y en otros contribuiría a un mayor detalle local, pero sin ser significativo a la

escala de unidad territorial que maneja el Plan Especial de Sequía. Se coincide, no obstante, en el interés de monitorizar las descargas de manantiales.

El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) recogerá una ficha bajo el título "Favorecer la explotación cuantitativa sostenible de las masas de agua subterránea", que tratará cuestiones de monitorización de aguas subterráneas aunque más centrado en el control de extracciones.

Consideración nº2

Desde la Confederación Hidrográfica del Ebro se colabora habitualmente con el IGME y otros centros investigadores en la caracterización de humedales y se está abierto a seguir colaborando en el futuro.

Consideración nº3

El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) recogerá una ficha bajo el título "Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático" que abordará los aspectos referidos al cambio climático.

Se coincide en que los modelos de evolución climática no tienen la precisión suficiente a escala de cuenca o de subcuenca. Serán aspectos a ir mejorando y a considerar en los aspectos de I+D+i en los que trabajar junto con los organismos investigadores.

Consideración nº4

Debido a las dudas suscitadas por la propuesta de delimitación de masas subterráneas para cubrir todo el territorio de la demarcación, manifestadas tanto en sus observaciones como en otras recibidas, se ha decidido anular la propuesta incluida en los documentos iniciales y no modificar la delimitación existente debido a la baja permeabilidad general de los materiales afectados.

23. Gobierno de Aragón

23.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

PRIMERA: Respecto a la propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua (página 42), a contemplar en el ETI, el Gobierno de Aragón reitera reivindicaciones expuestas en los procesos de planificación anteriores:

- La fijación de caudales debe realizarse de forma coordinada con las decisiones que se adopten por todas las Comunidades.
- En relación con el caudal ecológico en la desembocadura del Ebro, se manifiesta, al igual que en los ciclos anteriores, el respaldo del Gobierno de Aragón para mantener el caudal actualmente establecido y el rechazo a cualquier propuesta que suponga el incremento de dicho caudal ecológico.

SEGUNDA: En el Estudio General de la Demarcación, en el apartado que describe de forma general características territoriales, en lo relativo al patrimonio hidráulico y al

inventario de grandes infraestructuras hidráulicas (pág. 78), en lugar de remitir al Plan anterior mediante un link, se sugiere la inclusión de una figura con la localización de las EDARs en funcionamiento por ser éstas infraestructuras especialmente relevantes.

TERCERA: En el Estudio General de la Demarcación, en el apartado de repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas, se identifica el transporte y las vías de comunicación como el principal causante de la presión difusa tanto en masas superficiales como en masas subterráneas (pág 122 y 158 respectivamente), sin embargo siempre se ha asociado como el principal causante de este tipo de contaminación a la actividad agraria, y así consta en el informe IMPRESS (Análisis de presiones e impactos) del año 2015, por ello se debería incorporar una explicación aclaratoria al respecto.

CUARTA: En el Estudio General de la Demarcación, en el apartado de repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas, en lo relativo a las estadísticas de calidad del agua y del estado de las masas de aguas superficiales (pág. 169 y 170), se expresa un mantenimiento general del buen estado y una ligera mejoría en los ríos de categoría natural debido fundamentalmente a la aplicación de nuevos criterios de valoración de estado definidos por el RD 817/2015. Esta información no parece tener correspondencia con la estadística recogida en las tablas 54 y 55.

QUINTA: En el Estudio General de la Demarcación, en el apartado de repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas, al evaluar los impactos (tablas 58, 61 y 64) se detectan algunas incoherencias. Una vez relacionada toda la información relativa al tipo de impacto "OTHE", se cree conveniente introducir explicaciones que sirvan de argumento para poder afirmar que éste es el impacto que afecta a un mayor número de masas de agua superficiales, cuando el porcentaje de masas sobre las que incide es del 16%. También se solicitan argumentos para sostener que este tipo de impacto está relacionado únicamente con la presión "Otras: especies alóctonas y enfermedades introducidas" y "Otras: explotación/eliminación de fauna y flora", cuando más de la mitad de las masas afectadas por dicho impacto no están asociadas a esta presión (tabla 64).

SEXTA: En el Estudio General de la Demarcación, en el apartado de repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas, en lo relativo a las presiones por extracción de agua (tablas 43 y 44 para superficiales, y 52 para subterráneas), se aportan los datos del volumen de extracción por sistema de explotación y unidad de demanda (Anejo 4), diferenciando uso urbano, agrario e industrial, tanto para la situación actual como para la proyección futura. En virtud de la información exigida en el Reglamento de Planificación Hidrológica se considera conveniente incorporar la información estadística relativa a suministros y consumos de agua desglosada por sistema de explotación y para los distintos usos.

SÉPTIMA: Sobre las Autoridades Competentes, cuestión abordada en la introducción de los Documentos Iniciales y de forma específica en el Anejo 1, se aportan indicaciones con el fin de completar los roles en el mencionado Anejo.

OCTAVA: Se incorporan en Anexos las observaciones y sugerencias aportadas por las diferentes Direcciones Generales del Gobierno de Aragón al Instituto Aragonés del Agua.

23.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERA: Conforme a lo previsto en el Real Decreto 1/2016 (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero), el Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) recogerá una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica. Se incluirá en la ficha denominada: "Avanzar en el proceso de implantación de los caudales ecológicos".

Pero igualmente, tal y como establece el Plan Hidrológico vigente, en su artículo 10.3 "los regímenes ecológicos a implantar, incluidos los del Bajo Ebro, serán concertados bajo el principio de unidad de cuenca e informados por el Consejo del Agua de la demarcación hidrográfica del Ebro".

Por otro lado, en cuanto a la desembocadura del Ebro, en el tiempo transcurrido desde la implantación no se ha apreciado un cambio de circunstancias que motive la revisión de los caudales ecológicos establecidos, cuya validez ha sido acreditada por las sentencias del Tribunal Supremo STS 5035/2015, STS 847/2019 y STS 1239/2019.

SEGUNDA: Se acepta y se incorpora la figura solicitada.

TERCERA: En el documento se reflejan el número de masas de agua afectadas por presiones de fuente difusa. Es lógico que dada la extensión y dispersión de la red viaria afecte a un mayor número de masas que el resto. Esto no quiere decir que a pesar de su mayor número sean las más importantes, pues los efectos dependen de la magnitud de la presión (alta, media, baja), que resulta mayor en el caso de las fuentes agroganaderas (figuras 57 y 58, renumeradas 58 y 59 respectivamente).

No obstante, para aclararlo se completan con el siguiente texto los párrafos en cuestión.

"El carácter extenso y disperso de la red viaria afecta hace que afecte a un gran número de masas de agua, pero esto no quiere decir que a pesar de su mayor número sean las más importantes, pues los efectos dependen de la magnitud de la presión (alta, media, baja), que resulta mayor en el caso de las fuentes agro-ganaderas"

CUARTA: Se acepta y se corrige el error en el párrafo señalado, sustituyéndolo por el siguiente:

"Los resultados del seguimiento de las masas de agua superficiales indican un mantenimiento general del buen estado. La ligera mejoría del estado ecológico en los ríos de categoría natural se debe fundamentalmente a que se han aplicado los nuevos criterios de valoración de estado definida en el Real Decreto 817/2016 (Gobierno de España, 2015)".

QUINTA: Se acepta y se corrige el error detectado en la tabla 61 (renumerada 62).

SEXTA: En el Anejo nº 4 se incluye información adicional por sistemas o juntas de explotación. Toda esta información se actualizará para la elaboración del Plan Hidrológico.

SÉPTIMA: Se mejora el contenido del Anejo 1 teniendo en cuenta sus observaciones.

OCTAVA: Se mejora el contenido del Anejo 1 teniendo en cuenta las observaciones de las diferentes Direcciones Generales, e igualmente se tendrá en cuenta el resto de la información aportada para su incorporación en las siguientes fases del proceso de planificación: Esquema Provisional de Temas Importantes y el propio Plan Hidrológico y su Estudio Ambiental Estratégico.

24. César González Cebollada

24.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

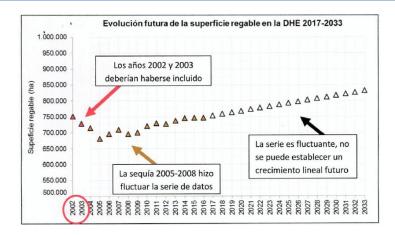
El Sr. González Cebollada realiza las siguientes observaciones:

1. Considera el cálculo de la evolución futura de la superficie regable incorrecto

A partir de los datos de la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) correspondientes al periodo 2004-2016 se aplica una tendencia lineal para estimar los usos en los escenarios de 2021, 2027 y 2033 (pág. 272). En el documento no se justifica dicha tendencia. El Sr. González Cebollada considera que esta tendencia no es realista por los siguientes motivos:

- Resulta llamativo el cambio de pendiente que existe entre la tendencia natural de los datos y la proyección lineal que se realiza a partir de los últimos años (2015, 2016, 2017).
- Es sabido por el colectivo agronómico que la superficie efectiva de riego anual es fluctuante, en ningún caso creciente. La disponibilidad de agua, el precio de los insumos y la venta de los productos agrarios son algunos de los factores responsables de dicha fluctuación.
- El crecimiento de la superficie efectivamente regada presenta un techo que no parece haberse tenido en cuenta al estimar un incremento de 50.000 ha hasta 2027 que ni siquiera tendrían cabida en las zonas regables que se analizan.

Por otro lado, parece incorrecto tomar como punto de partida los datos de 2004 en lugar de 2002, que es el primer año con datos disponibles en la web de ESYRCE. En los años 2002 y 2003 las superficies regadas fueron muy similares a las actuales, lo que confirma la tendencia fluctuante y no creciente de la superficie efectivamente regada.



Resulta erróneo aprovechar el "bache" de la sequía 2005-2008 para proyectar una tendencia creciente *ad infinitum*.

La consideración de 50.000 nuevas hectáreas de regadío hasta 2027 puede resultar trascendente ya que la gran cantidad de agua que hipotéticamente demandarían estas hectáreas inexistentes podría reflejarse en la planificación como justificación errónea de nuevas infraestructuras de regulación inviables desde el punto de vista técnico, social y económico.

2. Las asignaciones de agua presentes y futuras son incorrectas.

En la tabla 45 (pág. 133), sobre volúmenes de agua de extracción para cada unidad de demanda llama la atención la diferencia existente entre volúmenes asignados y volúmenes servidos en 2015. Destacan las siguientes unidades:

- Unidad 30 (Canal de Aragón y Cataluña): 829 hm³ asignados frente a 606 hm³ consumidos.
- Unidad 33 (Riegos del Alto Aragón): 1.157 hm³ asignados frente a 864 hm³ consumidos.
- Unidad 40 (Riegos de Bárdenas): 805 hm³ asignados frente a 677 hm³ consumidos.

Las asignaciones para 2021 tampoco son realistas ya que se basan en el cálculo erróneo de la evolución futura de la superficie regable analizado anteriormente.

Las asignaciones para 2027, procedentes de los modelos de gestión (Aquatool SA) del PH 2015-2021, adolecen de falta de transparencia pues se recogen en un software que no todos los agentes interesados son capaces de manejar.

Nuevamente, la importancia de estas asignaciones obliga a su correcta justificación para evitar la creación de nuevas infraestructuras de regulación inviables técnica, económica y socialmente.

24.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

1. No cabe duda de que cualquier estimación de tendencias futuras de las actividades económicas y en particular de la evolución futura de la superficie regable tiene grandes incertidumbres. Tampoco cabe duda de que en los datos estadísticos de superficie regada anual se producen fluctuaciones por circunstancias climatológicas que hay que tener en cuenta para desligarlas de la tendencia general. Tampoco puede obviarse que los datos estadísticos anuales utilizados ESYRCE tienen como base una encuesta y puede haber variaciones anuales por la simple recogida de datos.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta de que no se habla de incremento de superficies regadas en zonas regables ya existentes, sino de la creación de nuevas zonas regables. Estas nuevas zonas son un hecho en la planificación agraria y no pueden obviarse. Como decimos en el apartado 4.3.3.3 del Estudio General de la Demarcación sometido a consulta pública:

Entre las nuevas zonas regables previstas o en desarrollo se encuentran por ejemplo el Canal de Navarra que desde 2006 ha puesto en explotación 22.473 nuevas hectáreas (2017) y contempla llegar a más de 50.000; Canal Segarra-Garrigues (Cataluña), con 5.050 nuevas hectáreas (2017), pero que también contempla una cifra final superior a las 50.000; Monegros II – Riegos del Alto Aragón (Aragón), donde desde 2007 se han puesto en explotación 8.401 nuevas hectáreas, contando actualmente Riegos del Alto Aragón con 125.191 ha en tarifas (2017), faltando por entrar en riego otras 20.000 ha en Monegros II. También están en desarrollo otros nuevos regadíos o que consolidan los existentes como los de la Llanada Alavesa (País Vasco), los derivados de nuevas obras de regulación en La Rioja o elevaciones desde el Ebro (Aragón y Cataluña), además de otros regadíos de menores dimensiones.

Solo entre Canal de Navarra, Canal Segarra-Garrigues y Monegros II computan del orden de las 90.000 hectáreas. Y aunque la magnitud y el ritmo de ejecución de estos y otros nuevos regadíos previstos sean menores de los esperados, parece razonable esperar en el medio plazo un incremento de regadío.

Finalmente, en la figura 112 (renumerada 115) del Estudio General de la Demarcación se muestra la superficie en regadío en la demarcación del Ebro según diversas fuentes. Al margen de la discrepancia entre fuentes, y las fluctuaciones, puede apreciarse la tendencia creciente del pasado.

2. Las asignaciones o demandas de cada zona de riego a los efectos de los modelos de simulación se establecen a partir de dotaciones objetivo, por ello puede haber diferencia entre estas y lo realmente consumido. En las próximas etapas de elaboración del Plan Hidrológico se actualizarán todos estos aspectos.

25. Asociación de Empresas de Deportes de Aventura y Turismo Activo del Pallars Sobirà

25.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

Que la asociación Asociación de Empresas de Deportes de Aventura y Turismo Activo del Pallars Sobirà, que se fundó hace 30 años, agrupa a la mayor parte de las empresas de turismo activo y aguas bravas del territorio. En la temporada pasada cerró el año con la creación de 300 lugares de trabajo directos y 1.800 indirectos, dando servicio a 180.000 actividades acuáticas, sobre el río Noguera Pallaresa.

Que la asociación de Empresas de Deportes de Aventura y Turismo Activo del Pallars Sobirà se suma a la solicitud realizada por la Asociación de empresas de Turismo Deportivo de Aragón (TDA) en relación a la escasa divulgación del proceso de consulta pública de los documentos iniciales. Se expresa además el deseo de participar en la toma de decisiones que afectan a la actividad realizada en los ríos de la cuenca del Ebro que pertenecen a Lérida y Cataluña.

Solicita que se admitan las alegaciones, aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas por TDA y que, en su virtud, se modifiquen y consoliden los documentos iniciales.

25.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

Asimismo, se agradece la información aportada y se remite a la contestación dada a las observaciones formuladas por la Asociación de Empresas de Turismo Deportivo de Aragón (DI-06).

26. Ayuntamiento de Jaca

26.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

El vigente Plan Hidrológico del Ebro, a desarrollar entre los años 2015 a 2021, no contempla expresamente entre las obras de interés general las contenidas en el "Proyecto actualizado del abastecimiento de agua a Jaca", redactado por la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), entregado a este Ayuntamiento en el año 2018 y cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración (que incluye el 1% sobre el 50% del presupuesto base de licitación en concepto de conservación del Patrimonio Histórico Español) asciende a 7.792.220,57 €.

La necesidad de esta obra atiende al derecho reconocido en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Aragón a "disponer del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades presentes y futuras, tanto para el

consumo humano como para el desarrollo de actividades sociales y económicas que permitan la vertebración y el reequilibrio territorial de Aragón" y dado que resultan plenamente justificadas, como en su momento se podrá acreditar, las exigencias establecidas en el artículo 46 del texto refundido de la Ley de Aguas para su declaración de obras de interés general (viabilidad económica, técnica, social y ambiental y recuperación de los costes), en el ámbito del Plan Hidrológico del Ebro y con ello posibilitar que cuente con el apoyo derivado del marco legal de planificación hidrológica, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en sesión celebrada el 11 de abril de 2019 emite Dictamen favorable.

Se solicita por tanto a la Confederación Hidrográfica del Ebro la inclusión de la obra "Proyecto actualizado del abastecimiento de agua a Jaca", conforme a la descripción del proyecto redactado por ACUAES, en el Plan Hidrológico del Ebro.

La documentación aportada incluye la certificación del acuerdo plenario por el que se solicita a la Confederación la inclusión de dicha obra.

26.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

El Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) contendrá una ficha bajo el título "Resolver problemas de los abastecimientos a las poblaciones e industrias dentro de la demarcación" y en ella se recogerá entre las medidas contempladas la "Ejecución del "Proyecto actualizado de abastecimiento de agua a Jaca" redactado por ACUAES y entregado al Ayuntamiento de Jaca en el 2018 conforme a la solicitud del Ayuntamiento de Jaca". Posteriormente podrá ser incluida en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.

27. Pedro Luis Sáinz Terrado y Esteban Sáinz Barrera

27.1. Aportaciones, observaciones y sugerencias

En lo relativo al Queiles-Val, los Sres. Sáinz Terrado y Sáinz Barrera realizan las siguientes observaciones:

Las presiones de fuente difusa sobre masas superficiales, recogidas en el Anejo 3 (tablas Ila y Ilb), para la situación esperada en 2021 son mayores en todos los tramos. Ello podría significar una mala gestión del organismo. Del mismo modo, sorprende que el Plan Hidrológico contemple unas previsiones para las presiones peores que las anteriores.

Por otro lado, los valores excepcionalmente altos de N y P en el embalse de El Val han llevado a declararlo Zona Sensible el pasado mes de febrero. La situación no mejora por lo que, además del conjunto de medidas genéricas planteadas en el documento, se plantean las siguientes actuaciones en el Queiles-Val:

- Asumir como real la tendencia de reducción de las aportaciones hídricas y la precipitación anual.
- Revertir el caudal que se trasvasa del río Queiles a las cuencas del río Alhama y río Ebro.
- Reconocer y respetar una dotación mayor en el caudal ecológico.
- Eliminar las fuentes que contaminan.
- Respetar y garantizar el beneficio ambiental del regadío tradicional a manta.
- Preservar y asegurar los derechos de uso históricos, garantía de sostenibilidad.
- Entender, aceptar y conservar el rico valor patrimonial, cultural, ambiental, paisajístico, agrícola, etnográfico, socioeconómico, arquitectónico del diseño de la red de acequias (de origen romano) y la justa distribución de los riegos tradicionales (plasmadas en escritura de las ordinaciones Reales de la ciudad ed Tarazona).

27.2. Respuesta

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas.

La previsión de presiones a 2021 se basa en las tendencias de la actividad económica que genera esas presiones de forma genérica. En particular la estimación de la evolución de las presiones por contaminación difusa a 2021 se basa en la tendencia de incremento de la cabaña ganadera en los últimos años de forma general para toda la cuenca del Ebro. Como simplificación se ha aplicado el mismo porcentaje de incremento en todas las masas de agua para evaluar la tendencia.

Por otro lado, el Esquema Provisional de Temas Importantes (en elaboración) cubrirá muchos de los temas (contaminación difusa, extracciones, cambio climático, caudales ecológicos, etc.).

Igualmente, recientemente se elaboró un "Estudio trófico del embalse de El Val y programa de medidas".

http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=29173&idMenu=4115

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Aguas garantiza el respeto de los derechos concesionales históricos en todos los casos.